

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Huancayo, 18 de Enero de 2023

OFICIO N° 000063-2023-CG/OC5341

Señor:

Ing. Edwin Ernesto Ramón Quispe

Director de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información

Gobierno Regional Junín

Jr. Loreto N° 363 - Centro Civico-Cercado

Junín/Huancayo/Huancayo

OCI	
REG. N°	6376954
EXP. N°	74728
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información	
18 ENE. 2023	
RECIBIDO	
Firma:	Folios 45
Hora: 18:00	Firma: g

Asunto : Publicación de recomendaciones del informe de servicio de control posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad, periodo I y II semestre de 2022

Referencia : Numeral 7.3.1 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, aprobado por Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia a la normativa de la referencia, para remitirle el reporte de las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la Entidad derivadas de los informes de control posterior, cuyo estado se mantiene en situación de: "Pendiente", "En proceso", "Implementada", "No implementada" e "Inaplicable", correspondiente al periodo enero a diciembre de 2022, con la finalidad que su despacho proceda con su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Cabe indicar, que se procede a enviar adjunto el Apéndice N° 2: Formato para publicación de recomendaciones, para los fines correspondientes.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Marcela Karina Dhaga Del Castillo Gutarra
Jefe(e) del OCI – Gobierno Regional Junín
Contraloría General de la República

(MDG/sai)

Nro. Emisión: 00112 (5341 - 2023) Elab:(U19195 - 5341)

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN - ORDITI

PASE A: Ing. Dany Talayqu

PARA : Para publicación

FECH: 18/01/23



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: JXFYEJP



ANEXO N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADOS A MEJORA DE LA GESTIÓN
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN				
03 DE ENERO DE 2022 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2022				
Entidad:				
Periodo de seguimiento:				
N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
002-2001-3-0089 INFORME LARGO DE LA AUDITORIA FINANCIERA OPERATIVA 2000	Informe (Administrativo) Largo	22	Recomendamos al gerente regional de administración y sub gerente de obras 1. Efectuar coordinaciones respecto a la liquidación de contratos de obras para fijar la vigencia real de las cartas fianza, 2. Los cheques de gerencia en garantía sin ejecutarse por periodos prolongados debe aperturarse cuentas restringidas en el banco de mayor conveniencia para la institución, Los cheques de gerencia a favor de la institución debe tramitarse su cobro y depositarse en los fondos del mismo origen y regularizar la posesión de caja y bancos	NO IMPLEMENTADA
010-2003-2-5341 EXAMEN ESPECIAL A LA MUNICIPALIDAD DE RICRAN PERIODO 2000-2001	Informe (Administrativo) Largo	23	El gerente regional de administración debe efectuar las gestiones para la contratación de pólizas de seguros conforme a normas establecidas los que deben realizarse previo concurso para protegerse del riesgo en el manejo o custodia de fondos y valores.	NO IMPLEMENTADA
007-2004-2-5341 "INFORME LARGO DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN AL 31.DIC.2003"	Informe (Administrativo) Largo	3,4	-Inicie las acciones necesarias para que el Ing. Félix Isaias Pretell Larrea, responsable de las liquidaciones técnico financieras presentadas, cumpla con el contrato suscrito con la M.D.de Ricran reformulando íntegramente de acuerdo a la normativa vigente.	NO IMPLEMENTADA
		2	Al Presidente del Gobierno Regional Junín. Disponga que la Gerencia General Regional, asuma la coordinación con los responsables de la implementación de las recomendaciones pendientes y en proceso, producto de informes de auditoría financiera de ejercicios anteriores; con la finalidad de acelerar este tipo de acciones que se encuentran desatendidas por la administración; asimismo, informar del resultado del avance de estas acciones al titular en forma mensual hasta su total concreción y con la participación del órgano de control institucional.	NO IMPLEMENTADA
		9	A la gerencia general regional disponga que el director general regional de administración, sub director de administración financiera y coordinador de contabilidad, en coordinación con el gerente regional de infraestructura, procedan a analizar y depurar los importes contabilizados según actas de transferencia de saldo de los años 1996 - 1997, consiguientemente se inicien las acciones administrativas técnicas y legales con la finalidad de realizar la transferencia de las obras terminadas - infraestructura pública a las entidades que las administran o utilizan.	NO IMPLEMENTADA
		21	Dirección Regional de Producción al director regional, disponga el nombramiento de una comisión técnica y legal conformada por el jefe de la oficina de administración, jefe de la unidad financiera, jefe de la unidad de abastecimientos y asesoría jurídica, con la finalidad de identificar, tramitar y verificar la regularización del estado situacional de los terrenos, edificios y unidades de transporte en actual uso por la unidad ejecutora, asimismo se disponga el saneamiento técnico legal y valoración de acuerdo a los valores arancelarios para el período vigente, se ejecuten conciliaciones periódicas con los inventarios físicos para establecer saldos reales y concretos, además previa evaluación técnica de las unidades de transporte se formule los procedimientos para su baja en cumplimiento a la Resolución n° 157-97/SBN, con la finalidad de que el registro en las cuentas patrimoniales se presenten en concordancia a las normas técnicas de control	NO IMPLEMENTADA



N° DEL INFORME		TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
189-2004-1-C810 EXAMEN ESPECIAL AL CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL JUNIN - CTAR JUNIN INFORME ADMINISTRATIVO PERIODO 2002		Informe Largo (Administrativo)	13	<p>A la gerencia regional de infraestructura: Disponer que la sub gerencia reg. de ingeniería, en coordinación con la sub gerencia regional de estudios; adopte las acciones inmediatas a fin de realizar un PERITAJE TÉCNICO con relación a la obra "Tendido integral Paccha - la Oroya" sobre la suficiencia y calidad de los materiales utilizados en el vaciado de concreto de los buzones; igualmente en la ejecución de la obra "Sistema de alcantarillado del centro poblado menor Huayre" referente a la construcción de los techos de los buzones; y determinar si las condiciones estructurales del mismo garantizan un adecuado servicio; de ser el caso, culminar con la ejecución de las obras y de este modo cumplir con los objetivos del proyecto, evitando la pérdida de la inversión efectuada.</p> <p>Asimismo, en coordinación con la gerencia Regional de administración inicien las acciones inmediatas para la recuperación del cemento que no fueron utilizados en la obra " Tendido integral Paccha -la Oroya" , en poder del proveedor Cemficerro Santa Rosa S.R.L., para el uso y destino adecuado en salvaguarda de los intereses de la entidad.</p> <p>igualmente, se disponga las acciones correctivas pertinentes para no incurrir en deficiencias y/o errores en la elaboración de los expedientes técnicos, sustentación de metrados, no aplicación de controles de calidad, entre otros aspectos de carácter técnico, a fin de evitar comprar mayores de materiales a lo requerido como lo sucedido en la ejecución de las obras: "Tendido integral Paccha - la Oroya" y "Sistema de alcantarillado del centro poblado menor Huayre" y que permita optimizar los fondos de la inversión de la entidad.</p>	NO IMPLEMENTADA
008-2005-2-5341 AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS A NIVEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL JUNIN PERIODO 2004		Informe Largo (Administrativo)	6	<p>El Señor Gerente General del Gobierno Regional Junin.</p> <p>Se disponga la inmediata evaluación y liquidación técnica y financiera de las obras de acuerdo a normas vigentes, ejecutadas a través de las diversas modalidades, con el objeto de establecer el estado de conservación y existencia física, asimismo realizar la transferencia a las cuentas patrimoniales respectivas y/o realizar la transferencia de las obras terminadas a las entidades que las administran o utilizan y evitar saldos considerables en la cuenta 333 construcciones en curso.</p>	NO IMPLEMENTADA
003-2007-2-5341 E.E. A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PLIEGO 450 GOBIERNO REGIONAL JUNIN AÑO FISCAL 2005		Informe Largo (Administrativo)	8	<p>Dirección regional de educación; al director regional.-</p> <p>Se tramite la regularización del estado situacional de los terrenos y edificios e infraestructura pública en actual uso, asimismo se disponga el saneamiento técnico legal y valoración de acuerdo a los valores arancelarios para el período vigente, se realicen conciliaciones periódicas con los inventarios físicos para establecer saldos reales y se verifique que todos los inmuebles se registren contablemente.</p>	NO IMPLEMENTADA
019-2008-2-5341 INFORME DE LA AUDITORÍA A LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS A LA RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO		Informe Largo (Administrativo)	7	<p>Que la Oficina Regional de Administración y Finanzas cautele que los funcionarios y/o servidores responsables de los gastos en exceso por consumo de telefonía fija y móvil, de la D.R. de Transportes y Comunicaciones, Dirección Regional de Salud, UTES - El Carmen, Cumplan con entregar los importes respectivos a las Oficinas de Administración para su reversión al Tesoro Público. (Conclusión N° 04)</p>	NO IMPLEMENTADA
002-2009-2-5341 INFORME LARGO AUDITORÍA A LO EE. PPTARIOS. Y FF DE LA DIRECCIÓN REG. DE TRANSP. Y COMUNICACIONES DEL PLIEGO GRJ		Informe Largo (Administrativo)	3	<p>Que, el Director de la Red de Salud Valle del Mantaro, a través de las unidades orgánicas correspondientes, impartir instrucciones específicas a los funcionarios y servidores que permitan el seguimiento oportuno de las operaciones comprendidas en los hechos observados.</p>	NO IMPLEMENTADA
		Informe Largo (Administrativo)	3	<p>Que, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Junin, encargue al Administrador, las acciones necesarias para el inmediato registro contable de las regularizaciones de las cuentas contables observadas, a fin que la información financiera de la Dirección Regional, cumpla con una adecuada valuación, registro y presentación. (Conclusiones N° 02, 03 y 04).</p>	NO IMPLEMENTADA



N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
006-2009-2-5341 INFORME LARGO DE AUDITORÍA A LOS EE. FF. DEL CAFAE DEL PLIEGO DEL GRUPO PERIODO 2007.	Informe Largo (Administrativo)	2	Que, disponga a los miembros titulares de los Sub CAFAEs de las Unidades Ejecutoras observadas, que implementen controles que permitan la reversión oportuna al Tesoro Público, de los saldos de las transferencias de recursos recibidos para el pago de incentivos laborales, que no hayan sido utilizados; así como, de los descuentos efectuados y pendientes de efectuar al personal.	NO IMPLEMENTADA
009-2009-2-5341 INFORME LARGO DE AUDITORIA A ESTADOS PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS DEL HOSP. EL CARMEN HUANCAYO - 2006	Informe Largo (Administrativo)	2	Que, el Gerente General Regional, de conformidad al Artículo 26° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, ejecute acciones inmediatas para cautelar la implementación de las recomendaciones derivadas de la Conclusión N° 01. (Conclusión N° 01)	NO IMPLEMENTADA
001-2010-2-5341 INFORME DE LA AUDITORIA A LOS EE PPTARIOS Y FF DE LA UGEL SATIPO- CHANCHAMAYO DEL PLIEGO GR JUNIN- 2006	Informe Largo (Administrativo)	3	Que, el Director Ejecutivo del Hospital "El Carmen" - Huancayo, implemente mecanismos de control a los equipos telefónicos fijos, que garanticen el consumo por los montos autorizados en las Directivas Gerenciales vigentes. (Conclusión N° 01)	NO IMPLEMENTADA
		2	Que, el Gerente General Regional, de conformidad al Artículo 26° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, ejecute acciones inmediatas para cautelar la implementación de las recomendaciones derivadas de las Conclusiones N° 01 y 02.	NO IMPLEMENTADA
		4	Que, el Director Ejecutivo en coordinación con el Jefe de la Unidad de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Satipo - Chanchamayo, previo análisis con el Área de Contabilidad, de las Actas de transferencia, efectúen la contabilización de los inmuebles recepcionados de la Dirección Regional de Educación Junín - DREJ y el Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y de Salud - INFES a la Unidad de Gestión Educativa Local Satipo, ascendente en S/. 8'995.300.99, en cuentas de Infraestructura Pública, así como la valuación de los terrenos de las respectivas construcciones. (Conclusión N° 02)	NO IMPLEMENTADA
007-2010-2-5341 INFORME ADUUTORIA A LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS PLIEGO GR JUNIN 2006-R DE SALUD SATIPO HOSP. - MANUEL HIGA	Informe Largo (Administrativo)	3	Se efectúe análisis de todas las edificaciones de los puestos de salud que administra la Red de Salud Satipo Hospital "Manuel Higa Arakaki" saneados técnica y legalmente, así como los pendientes de saneamiento, que luego de efectuar su ubicación, identificación de características y valorización provisional, se proceda a efectuar el registro contable en cuentas del activo fijo.	NO IMPLEMENTADA
		3	Terrenos pendientes de Saneamiento Técnico Legal 1.San Ramón de Pangoa, 2.Chavini, 3.Cubantia, 4. Naylam de Sonomoro, 5.Mazaronquiari, 6.Matereni, 7.Fortaleza, 8.Boca Kiatari, 9.Micaela Bastidas Morales, 10.Boca Mantaro, 11.Paqui Chari, 12.San Miguel de Ene, 13.Florida, 14.San Juan de Mantaro, 15.Tonotuari Rio Ene, 16.Potsoteni, 17.Unión Puerto Ashaninka, 18.Ciudad de Dios, 19.Cushiviani, 20.Chontakari, 21.Oventeni, 22.Impanekari, 23.Capitiri, 24.Shima, 25.San Vicente de Canaana, 26.Caperusia, 27.Yaviro, 28.San Carlos Alto Ene, Los siete (7) subrayado fueron contabilizados en cuentas de orden	NO IMPLEMENTADA
009-2010-2-5341 INFORME LARGO DE AUDITORIA A LOS EE. PPTARIOS Y FF. PLIEGO GR JUNIN 2006-HOSP. DANIEL ALCIDES CARRIÓN - HYO.	Informe Largo (Administrativo)	3	Que, el jefe de la Oficina de Logística en coordinación con el Jefe de la Oficina de Economía, adopten acciones correctivas a fin de establecer y determinar la valorización de los bienes existentes en el Almacén General relacionado con las existencias de Medicina (201.06) y Otras Mercaderías (201.09) de "Créditos y Seguro Integral de Salud y Otros" y el rubro "Medicinas SISMED - Diferencias".	NO IMPLEMENTADA
012-2010-2-5341 INFORME LARGO AUDITORIA A LOS EE. PPTARIOS. Y FF. PLIEGO G.R.JUNIN 2006 - UNIDAD EJECUTORA SEDE CENTRAL	Informe Largo (Administrativo)	4	Al Presidente del Gobierno Regional Junín, que disponga: Que, las Direcciones de las Unidades Ejecutoras efectúen una revisión y/o verificación selectiva de las rendiciones de viáticos presentadas por funcionarios y servidores designados en comisión de servicios, durante los ejercicios 2008 y 2009, a fin de comprobar que las rendiciones presentadas se hayan realizado en cumplimiento de las normas vigentes, debiendo informar al Órgano Regional de Control Institucional los resultados obtenidos sin perjuicio de su posible evaluación en acciones de control posteriores.	NO IMPLEMENTADA



N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
018-2010-2-5341 INFORME LARGO AUDITORIA A LOS EE FF DEL CAFAE DEL PLIEGO GOB. REG. JUNIN PERIODO 2008	Informe Largo (Administrativo)	2	Que disponga a través de sus correspondientes Gerencias Regionales, que los miembros Titulares de los CAFAE de las Unidades Ejecutoras observadas implementen los procedimientos y/o controles que permitan ejecutar los descuentos pendientes de efectuar al personal comprendido en las observaciones, así como la correspondiente reversión al Tesoro Público de los saldos no utilizados de las transferencias de recursos recibidos para el pago de incentivos laborales:	NO IMPLEMENTADA
019-2010-2-5341 INFORME LARGO DEL E.E A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DEL GRJ PERIODO 2004-2005	Informe Largo (Administrativo)	3	Que, a través de la Gerencia General Regional, se dispongan las acciones administrativas y/o legales que correspondan de ser el caso, contra la Municipalidad Distrital de Pangoa, para la recuperación de S/. 14,200.00 nuevos soles, correspondientes a la multa cancelada por el Gobierno Regional Junin ante el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, y que la Municipalidad Distrital de Pangoa debió asumir según el Convenio Especifico N° 084-2004-GR-JUNIN/PE.	NO IMPLEMENTADA
		5	Que disponga al Coordinador del Equipo de Trabajo de Personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junin y al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Valle del Mantaro, que apliquen procedimientos destinados a mejorar la revisión y formulación de las Planillas de Pagos de Remuneraciones, así como mejorar los controles de asistencia, tomando acción oportuna ante los servidores que incumplan los Reglamentos de Asistencia, Interno de Trabajo y disposiciones sobre el horario de trabajo.	NO IMPLEMENTADA
		3	Que, a través de la Gerencia General Regional, se dispongan las acciones administrativas y/o legales que correspondan de ser el caso, contra la Municipalidad Distrital de Pangoa, para la recuperación de S/. 14,200.00 nuevos soles, correspondientes a la multa cancelada por el Gobierno Regional Junin ante el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, y que la Municipalidad Distrital de Pangoa debió asumir según el Convenio Especifico N° 084-2004-GR-JUNIN/PE.	NO IMPLEMENTADA
		4	Que, a través del Director de la Unidad Ejecutora de Inversiones Multipropósito, disponga las acciones destinadas a la absolución de observaciones técnicas y la determinación de la viabilidad de su puesta en funcionamiento, analizando el costo beneficio correspondiente de la Obra ", así como, la revisión de los gastos ejecutados en la obra para su Liquidación y entrega a la instancia que corresponda.	NO IMPLEMENTADA
		3	Estando a la necesidad de contar con la disponibilidad de terrenos para la conclusión de los tres proyectos, en apoyo a la obligación del contratista, disponer se realicen las evaluaciones técnicas legales correspondientes, que planteen la solución más ventajosa para el estado, considerando la primacía del interés público sobre los intereses particulares, permitiendo el funcionamiento integral de los proyectos y el cumplimiento de sus objetivos, así como garantizar la inversión realizada. Asimismo, establecer lineamientos para la adecuada formulación de las bases de los procesos de selección, que permita verificar el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en los convenios, contratos u otro instrumento legal que el gobierno regional suscriba en el marco de la ejecución de proyectos de infraestructura, así como, la normativa de la materia.	NO IMPLEMENTADA
321-2010-1-L555 EXAMEN ESPECIAL A LOS PROYECTOS DE SANEAMIENTO EJECUTADOS CON LOS RECURSOS DEL SHOCK DE INVERSIONES Y DEL PROGRAMA AGUA PARA TODOS	Informe Largo (Administrativo)	6	Disponga las acciones administrativas para que en la formulación de la liquidación de los contratos de los proyectos "Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la ciudad de san ramón", "Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de Pichanaki y Sangani" y "mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de Satipo" se consideren las penalidades que correspondan aplicar por el retraso en la formulación de los expedientes técnicos.	NO IMPLEMENTADA
		9	Disponga un análisis y evaluación técnica de los reservorios construidos en la obra "Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de Pichanaki Y Sangani" a fin de determinar la solución técnica que permita garantizar su adecuado funcionamiento y seguridad durante su vida útil.	NO IMPLEMENTADA
		11	Establecer procedimientos y mecanismos de control como parte del proceso de administración de la ejecución de las obras, que garanticen una adecuada elección de los sistemas de contratación y modalidad de ejecución contractual acorde con las características y naturaleza propia de cada una de las obras a ejecutar.	NO IMPLEMENTADA



N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		12	<p>Disponga se efectúen los análisis y evaluaciones técnicas de la estructura de captación tipo barraje del sistema de agua potable del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la ciudad de San Ramón", a fin que, de ser el caso, se realicen los correctivos necesarios para su adecuado funcionamiento integral / cumplimiento de objetivos previstos para el proyecto / y garantizar la inversión realizada.</p>	NO IMPLEMENTADA
		13	<p>Disponga se realice un estudio técnico que permita determinar la solución más adecuada para lograr estabilizar los deslizamientos que se vienen produciendo en la zona el naranjal, y se ejecute los trabajos necesarios incluida, la reparación de los posibles daños que haya sufrido la tubería de la línea de conducción de los tramos desarenador - cámara rompe presión n.º 1 y cámara rompe presión 4 - planta de tratamiento, del sistema de agua potable del proyecto "mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la ciudad de san ramón". Asimismo, efectuar las coordinaciones con la EPS selva central para que ésta ejecute las acciones que sean necesarias para lograr el adecuado funcionamiento de la cámara rompe presión n.º 4 del referido proyecto.</p>	NO IMPLEMENTADA
		4	<p>A los Directores Regionales y Ejecutivos de todas las Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego Gobierno Regional Junín, que la información a remitirse a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, incluya necesariamente la base de datos, informe final, acta de conciliación y el reporte, información que debe ser elaborada con la información obtenida del proceso de inventario físico realizado, bajo responsabilidad de la dirección como representantes legales de la entidad y la oficina de administración o equivalente.</p>	NO IMPLEMENTADA
		10	<p>Al Director Ejecutivo de la UGEL de Satipo, en coordinación con el área de Administración o área equivalente de la Unidad Ejecutora a su cargo, previo análisis de la composición de los saldos del balance general al 31.Dic.2007, procedan a efectuar las regularizaciones contables pertinentes, relacionadas con la valuación de bienes inmuebles, bienes muebles, la depreciación y amortización acumulada e infraestructura pública, según corresponda, descritas en la observación del presente informe.</p>	NO IMPLEMENTADA
<p>004-2011-2-5341 AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS, PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN PERIODO 01.ENE AL 31.DIC.2007.</p>	<p>Informe Largo (Administrativo)</p>	14	<p>Al Director Ejecutivo de la Red de Salud Tarma Hospital "Félix Mayorca Soto", en coordinación con el área de Administración o área equivalente de la Unidad Ejecutora a su cargo, previo análisis de la composición de los saldos del balance general al 31.Dic.2007, procedan a efectuar las regularizaciones contables pertinentes, relacionadas con la valuación de bienes inmuebles, bienes muebles, la depreciación y amortización acumulada e infraestructura pública, según corresponda, descritas en la observación del presente informe.</p>	NO IMPLEMENTADA
		18	<p>A la Comisión actual designada para efectuar la TRANSFERENCIA DE OBRAS que cuentan con liquidación técnica y financiera aprobada mediante actos resolutivos, procedan a efectuar la transferencia contable de las 42 obras valorizadas en S/. 10'681,560.59 y las 20 obras valorizadas en S/. 4'719,609.64 citadas en la observación, con la finalidad de disminuir el rubro "CONSTRUCCIONES EN CURSO".</p>	NO IMPLEMENTADA
		19	<p>A Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, se identifiquen las obras culminadas en el ejercicio 2007 y a la fecha, a fin de que se proceda a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.</p>	NO IMPLEMENTADA
<p>005-2011-2-5341 INFORME LARGO DEL EXAMEN ESPECIAL DE DENUNCIAS DEL</p>	<p>Informe Largo</p>	3	<p>Que, a través de la Gerencia General Regional, disponga se inicien las acciones administrativas correspondientes a fin de recuperar físicamente o en valor monetario, los 88 USBs que no cuentan con sustento documental del destino otorgado por la ex Jefa de la Oficina Regional de Comunicación y Protocolo del Gobierno Regional Junín, los cuales le fueron entregados dentro de un bloque de cien (100) USBs adquiridos para su Oficina Regional.</p>	NO IMPLEMENTADA



N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
<p>034-2011-3-0392</p> <p>INFORME LARGO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN 2008-2009</p>	<p>LARGO DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN PERIODO 2009-2010</p>	<p>4</p>	<p>Que, a través de la Dirección Regional de Administración y Finanzas, disponga al Sub Director de la Oficina de Gestión Patrimonial realice las acciones correspondientes a fin de matroniar los 99 USBs que se encuentran en situación de pendientes y proceder a su registro individual, conforme se establece normalmente de acuerdo a la política de control patrimonial del Gobierno Regional Junín, y/o su declaratoria de pérdida de ser el caso.</p>	<p>NO IMPLEMENTADA</p>
		<p>2</p>	<p>Disponga que el Procurador Público Regional, remita el estado situacional de cada uno de los procesos judiciales a favor y en contra de la institución con la calificación del grado de remota, posible y probable. Igualmente, deberá efectuar la estimación confiable del monto de la posible pérdida de los procesos judiciales y de laudos arbitrales en contra; a efectos de ser considerada en los estados financieros como contingencias (cuentas de orden) o provisiones por sentencias judiciales o laudos arbitrales por pagar (cuenta de gastos)</p>	<p>NO IMPLEMENTADA</p>
		<p>8</p>	<p>Ante la negativa de las instituciones públicas y privadas de rendir cuenta por los "Encargos Generales" otorgados desde el año 1989 hasta el 31.ENE.2009, que según Balance General al 31.DIC.2009 ascienden a S/. 56 696 558 disponer:</p> <p>a) Que, el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera proceda a acogerse al procedimiento de saneamiento contable para el sector público, a fin de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la cuenta 1205.06 "Encargos Generales", a efectos de identificar a las instituciones públicas y/o privadas que tienen entregas pendientes de rendir con la documentación sustentatoria y/o en su defecto proceder al castigo de los valores de acuerdo a su estado situacional; a fin de revelar estados financieros razonables y consist</p> <p>b) En caso de contar con documentación sustentatoria que, el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera coordine con el Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, para preparar los expedientes de los morosos de las entregas a rendir cuenta por los encargos otorgados y ser remitidos al Director Regional de la Oficina de Asesoría Jurídica para que proceda de acuerdo a sus atribuciones; para efectos de que las instituciones procedan a regularizar dichas entregas o devolver el monto no utilizado en la ejecución de obras.</p>	<p>NO IMPLEMENTADA</p>
	<p>Informe Largo (Administrativo)</p>	<p>20</p>	<p>El director de la oficina de Administración de la DREJ. Designe un Comité de Conciliación, para aclarar la diferencia de S/. 39 595 626 al 31.DIC.2009 entre el saldo de los rubros 1503 "Vehículos Maquinarias y Otros" y 1507 "Otros Activos" que refleja el Balance General por S/. 10 866 299, contra el "Resumen de Cuentas Contables del Inventario Patrimonial" que ascienden a S/. 50 461 925, emitido por la Oficina de Patrimonio, que permita efectuar las regularizaciones contables que corresponda; a fin de reflejar estados financieros razonables y consistentes</p>	<p>NO IMPLEMENTADA</p>
		<p>22</p>	<p>El director de la oficina de Administración de la DREJ disponga que el Jefe de Contabilidad requiera de personal con experiencia en contabilidad gubernamental para que efectúen los análisis de las cuentas del Balance General de la Dirección Regional de Educación Junín al 31.DIC.2008 y 31.DIC.2009 (Activo S/. 14 627 770 y S/. 16 338 793, Pasivo y Patrimonio S/. 14 627 770 y S/. 16 338 793 respectivamente), para efectuar las regularizaciones contables que se ameriten; a fin de conocer sobre el disponible, entregas a rendir, existencias, inmuebles, bienes muebles, obligaciones por pagar y variaciones patrimoniales y así reflejar los estados financieros razonables y consist</p>	<p>NO IMPLEMENTADA</p>
		<p>33</p>	<p>Requiera de personal con experiencia en contabilidad gubernamental para que efectúen los análisis de algunas cuentas del Balance General de la Gerencia Sub Regional Bagua al 31.DIC.2008 y 31.DIC.2009 (Activo S/. 3 344 879 y S/. 8 160 245, Pasivo y Patrimonio S/. 3 344 879 y S/. 8 160 245 respectivamente), para efectuar las regularizaciones contables que se amerite; a fin de conocer sobre el disponible, entregas a rendir, existencias, inmuebles, bienes muebles, obligaciones por pagar y variaciones patrimoniales y así reflejar los estados financieros razonables y consist</p>	<p>NO IMPLEMENTADA</p>



N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
002-2012-2-5341 EXAMEN ESPECIAL A CONTRATOS DE OBRAS RESUELTOS POR INCUMPLIMIENTO PERIODO 2008-2009	Informe Largo (Administrativo)	7	Que, a través de la Gerencia General Regional se establezcan procedimientos y mecanismos de control como parte del proceso de administración de la ejecución de obras, que garanticen una adecuada elección de los sistemas de contratación y de modalidad de ejecución contractual se debe diferencias la prestación especial de la común acorde con las características y naturaleza propia de cada una de las obras a ejecutar.	NO IMPLEMENTADA
021 Y 024-2012-3-0435 EXAMEN FINANCIERO PERIODO 2010 Y 2011	Informe Largo (Administrativo)	8	Que el titular disponga que las áreas auditadas entreguen la información oportuna, bajo responsabilidad funcional, determinando con Lineamientos Directivas la gradualidad y procedimientos de las acciones correctivas a aplicarse, de ser el caso, en función a su ocurrencia, tipicidad y circunstancia.	NO IMPLEMENTADA
021 Y 024-2012-3-0435 EXAMEN FINANCIERO PERIODO 2010 Y 2011	Informe Largo (Administrativo)	2	A la máxima autoridad de las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 450 Gobierno Regional Junin adecuada implementación del control interno en sus entidades, estableciendo mecanismos de control y monitoreo de la efectividad del mismo. Por otro lado disponga la implementación de las recomendaciones indicadas en los Memorándum de Control Interno n.º 01, 02 y 03	NO IMPLEMENTADA
021 Y 024-2012-3-0435 EXAMEN FINANCIERO PERIODO 2010 Y 2011	Informe Largo (Administrativo)	17	Que el Director Regional de Educación , disponga la conformación oportuna de las Comisiones de Inventario de las cuentas 1501, 150102, 150103, 1502 y 1503, para el cierre contable de 2012, con la finalidad de sustentar los saldos de dichas cuentas, considerando que son observaciones recurrentes y que restan confiabilidad a los saldos de los estados financieros, afectando el Dictamen de Auditoría	NO IMPLEMENTADA
021 Y 024-2012-3-0435 EXAMEN FINANCIERO PERIODO 2010 Y 2011	Informe Largo (Administrativo)	20	Que el Director Regional de Educación disponga a la oficina de Administración y Asesoría Legal la contabilización de la provisión y la situación actual que se encuentra el Coactivo ante la SUNAT con el fin de evitar contingencias a la entidad.	NO IMPLEMENTADA
021 Y 024-2012-3-0435 EXAMEN FINANCIERO PERIODO 2010 Y 2011	Informe Largo (Administrativo)	21	Que el Director Regional de Educación disponga al jefe de Administración, en coordinación con la oficina Contabilidad, previo análisis, de las cuentas que carecen de sustento a fin de sincerar los saldos de los Estados Financieros.	NO IMPLEMENTADA
002-2013-2-5341 EXAMEN ESPECIAL A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN	Informe Largo (Administrativo)	4	Disponer a la Gerencia General Regional en coordinación con la oficina Regional de Asesoría Jurídica efectúe el recupero en la vía administrativa del importe S/. 4 000,00, por el pago al personal de la Dirección de comunicaciones con presupuesto de la obra "Mejoramiento integral de la Infraestructura Educativa de la I.E.P. Túpac Amaru, Azapampa-Chilca-Huancayo-Junin", caso contrario tome las acciones legales que corresponde.	NO IMPLEMENTADA
008-2013-2-5341 EXAMEN ESPECIAL A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA PERIODO 1.ENE.2011 AL 31.DIC.2012	Informe Largo (Administrativo)	3	Disponer a la gerencia General Regional, dirección regional de Administración y Finanzas, gerencia regional de Infraestructura, adoptar las acciones que correspondan, a fin de efectuar la liquidación técnica financiera de oficio de la obra luego de haberse resuelto el convenio, así como, se efectuó el saneamiento de las rendiciones pendientes, asimismo, de ser el caso, se efectuó el recupero de los fondos transferidos a la Municipalidad Provincial de Concepción, además se evaluó efectuar un peritaje técnico toda vez que no existen controles de calidad, con la finalidad de cumplir los objetivos de la obra: Mejoramiento y ampliación del sistema integral de agua potable y alcantarillado del distrito de la localidad de Matahuasi.	NO IMPLEMENTADA
067-2013-3-0466 INFORME LARGO SOBRE EL EXAMEN ESPECIAL DEL MARCO Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO AL 31.12.2012	Informe Largo (Administrativo)	1	Al Presidente del Gobierno Regional de Junin para que disponga se realicen las acciones necesarias para superar las limitaciones establecidas en la presente auditoría.	NO IMPLEMENTADA
		2	Al Presidente del Gobierno Regional de Junin: Disponer que la Gerencia General supere la totalidad de las limitaciones descritas en el presente informe.	NO IMPLEMENTADA



N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
068-2013-3-0466 INFORME LARGO SOBRE EL EXAMEN A LOS ESTADOS FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.	Informe Largo (Administrativo)	3	Al Gerente General del Gobierno Regional de Junín: Efectué las Gestiones necesarias a fin de cumplir con Sanear todas la partidas que se muestran en los estados financiero del Pliego Gobierno Regional de Junín. Asimismo, incluir en el Plan anual de contrataciones, la contratación de una empresa consultora que cumpla los requisitos de acuerdo a los TR a fin de realizar dicha labor y evitar incumplimientos de contrato que genere retrasos.	NO IMPLEMENTADA
		7	Al Gerente General del Gobierno Regional de Junín:Supere, conjuntamente con el Director Regional de Administración en Coordinación con la Oficina de Contabilidad, elabore los análisis de las cuentas que carecen de sustento a fin de sincerar los saldos de los estados financieros. (Conclusiones N° 7, 8 y 9)	NO IMPLEMENTADA
308-2013-1-L460 EXAMEN ESPECIAL AL CONVENIO N.º 002-2009-GR-JUNIN/GGR DE 28 DE ENERO DE 2009 USCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y L MUNICIPALIDAD DISTRITL DE SAN AGUTIN DE CAJAS "DEFICIENCIA TÉCNICAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCION DEFENSA RIBERENA DEL RIO MANTARO MARGEN IZQUIERDA EN EL ANEXO DE COYLLOR".	Informe Largo (Administrativo)	3	Disponer que el gerente Regional de Infraestructura establezca un cronograma de supervisión a las obras ejecutadas por convenio con las diversas entidades de la región, a fin de verificar que se estén ejecutando de conformidad con el expediente técnico y dentro de los plazos establecidos en el mismo, para que, de ser el caso, oportunamente se adopten los correctivos necesarios, a fin de asegurar la culminación adecuada de las obras públicas financiadas por el Gobierno Regional. (Conclusión n.º 2)	NO IMPLEMENTADA
		4	Disponer a la gerencia regional de Infraestructura y la subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, efectúen la resolución de contratos de consultoría de supervisión de obras, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la ley de contrataciones del estado.	NO IMPLEMENTADA
		5	Disponer a los miembros de comité especial permanente, otorguen el puntaje a los postores, de acuerdo a los factores de evaluación establecidos en las bases administrativas, así como la ley de contrataciones del estado; con la finalidad de seleccionar el postor con la experiencia requerida en beneficio de la entidad.	NO IMPLEMENTADA
010-2014-2-5341 EXAMEN ESPECIAL AL GRJ OBRA "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEP POLITÉCNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO- HUANCAYO- JUNIN EN LA MODALIDAD DE CONTRATA"	Informe Largo (Administrativo)	6	Disponer a la gerencia regional de Infraestructura, subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y oficina regional de Asesoría Jurídica, otorguen ampliaciones de plazo a los contratistas de acuerdo a los procedimientos establecidos en la ley de contrataciones del estado.	NO IMPLEMENTADA
		7	Disponer a la Subgerencia de Obras, otorgar la conformidad a los proveedores cuando se hayan cumplido las condiciones previstas en el contrato, con la finalidad de no generar incumplimiento contractual.	NO IMPLEMENTADA
		8	Disponer a la subgerencia de Estudios, oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, dirección regional de Administración y Finanzas y coordinación de Tesorería, informar y aplicar las penalidades oportunamente, según corresponda, con la finalidad de resarcir a la entidad el daño ocasionado por incumpliendo contractual.	NO IMPLEMENTADA
		9	Disponer a la oficina Regional de Administración y Finanzas, evalúe comunicar al Organismo Superior de las Contrataciones del Estado (OSCE) para que inicie las acciones que correspondan sobre la empresa B&R ASOCIADOS, por la presentación de documentación presuntamente carente de veracidad en la adjudicación de menor cuantía n.º 304-2011-GRJ-CEP-B, derivada de la adjudicación directa selectiva n.º 068-2011-GRJ-CEP-B B, de acuerdo al artículo 51° de la ley de contrataciones del estado; asimismo, se evalué iniciar un proceso legal.	NO IMPLEMENTADA



N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		4	<p>Gerente General Regional de la Sede: Que, la Alta Dirección de cada una de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Junín, regularicen con las suscripción del Acta de Compromiso o Instalación del Comité para implementar el Sistema de Control Interno SCI, en donde manifiesten su compromiso de implementar, mantener y perfeccionar el sistema de control interno de cada uno de las Unidades Ejecutoras en lo que le compete. Igualmente, disponga que el presidente del Comité para la implementación del Sistema de Control Interno SCI, de cada Unidad Ejecutora, elabore un cronograma sobre las actividades a realizar en las fases de planificación, ejecución y evaluación del SCI, a efectos de mejorar progresivamente la eficacia y eficiencia en el desarrollo de las actividades y de la institución en general, al ser todos los servidores parte de las actividades de control.</p>	NO IMPLEMENTADA
		18	<p>La Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Junín. Nombre una comisión, para aclarar la diferencia de S/. 5,883,840 de PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL MÉDICO al 31 de diciembre del 2013 entre el Kardex valorado que emite la Oficina de Logística que asciende a S/.19,152,677, contra el stock valorado que se encuentra en el Almacén Especializado de Medicamentos, Insumos y Drogas -DEMID que asciende a S/.13,268,837, que está suscrita por la Responsable del Almacén Especializado de Medicamentos Insumos y Drogas, que permita efectuar las regularizaciones que corresponda, para luego contrastarlo con la información financiera; a fin de reflejar estados financieros razonables y consistentes</p>	NO IMPLEMENTADA
<p>035-2014-0029 EXAMEN LARGO DE AUDITORÍA FINANCIERA DEL PLIEGO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013</p>	<p>Informe Largo (Administrativo)</p>	19	<p>La Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Junín. Nombre una Comisión encargada de efectuar la transferencia de los BIENES MUEBLES E INMUEBLES que forman parte de la administración de la Red de Salud Valle del Mantaro, quienes los están utilizando para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, a fin de reflejar dentro del margen de bienes de cada institución los bienes patrimoniales que efectivamente administra y que están bajo su ámbito de acuerdo a la normativa; a efectos de reflejar estados financieros consistentes tanto del Hospital Daniel Alcides Carrión como de la Red de Salud Valle del Mantaro</p>	NO IMPLEMENTADA
		23	<p>La Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Hospital Daniel Alcides Carrión: Efectué las gestiones para emitir el Resolutivo que nombre la Comisión para la Toma de Inventarios Físicos de los rubros 1301 "Bienes y Suministros de Funcionamiento", 1302 "Bienes para la Venta" y 1303 "Bienes de Asistencia Social" que según el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2013 ascienden a S/. 2,929,055, a efectos que se encarguen antes del cierre de cada ejercicio fiscal, de verificar su existencia física y estado de conservación, y que permita contrastar con la información contable, efectuando las regularizaciones que corresponda; a fin de reflejar estados financieros razonables y consist</p>	NO IMPLEMENTADA
		26	<p>La Directora de la Oficina General de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín: Disponga que el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, regularice con nota de contabilidad afectando a la cuenta 3401.02 Resultados Acumulados - Déficit Acumulado con abono a la cuenta 1501.0802 "Construcción de Infraestructura Vial" por S/. 31,805,029 a fin de regularizar los gastos de mantenimiento de caminos departamentales ejecutados en años anteriores, registradas indebidamente como construcciones en curso; a efectos de reflejar estados financieros razonables y consist</p>	NO IMPLEMENTADA
		3	<p>Disponer a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, resolver las solicitudes de adicionales de obra presentada por los contratistas, de conformidad a los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.</p>	NO IMPLEMENTADA
<p>002-2015-2-5341 EXAMEN ESPECIAL AL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN "OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN DE CONTROL INSTITUCIONAL INTEGRANDO PAFAFI</p>	<p>Informe Largo (Administrativo)</p>	4	<p>DISPONER LAS ACCIONES O MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL MEMORANDO DE CONTROL INTERNO QUE FUERON COMUNICADAS MEDIANTE OFICIO N° 079-2015-GR/JORCI DE 16 DE FEBRERO DE 2015; A FIN DE OPTIMIZAR LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO EXISTENTE EN LA ENTIDAD. (memorándum de CONTROL INTERNO)</p>	NO IMPLEMENTADA



N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
GASTELUA DE SATIPO-JUNÍN		5	El Dirección Regional de Educación Junín, adoptar las acciones necesarias a fin de poner en funcionamiento el Sistema de Gas para el Laboratorio del nivel secundario de la institución educativa Rafael Gastelúa de Satipo- Junín, por encontrarse bajo su administración. (Conclusión n.º 2).	NO IMPLEMENTADA
		1	Que el Director de la Oficina de Administración del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" disponga que el jefe de la Oficina de Economía emita la nota de contabilidad debitando a las sub cuentas 1501.020301 instalaciones médicas por S/.1,864,819 y 1501.010101 terrenos urbanos por S/16,722,428, con abono a la cuenta 3401.01 superávit acumulado por S/.18,587,247, a fin de reflejar el valor del terreno y de la infraestructura del hospital dentro del pliego del Gobierno Regional Junín.	NO IMPLEMENTADA
		5	Que, el Director de la Oficina de Administración de la Red de Salud Valle del Mantaro, efectúe las gestiones ante el Gerente de la Oficina de Planeamiento Estratégico, para que considere los recursos financieros necesarios para el saneamiento de los ciento cuarenta y nueve (149) centros y puestos de salud y una edificación de cuatro pisos donde funciona la Sede Administrativa ubicada en la Av. Giráldez Nro. 886, Huancayo; a fin de poder demostrar su propiedad, además de ser considerado dentro del patrimonio de la institución y por ende en el margen de bienes inmuebles.	NO IMPLEMENTADA
		6	Que, el Director de la Oficina de Administración de la Red de Salud Valle del Mantaro disponga que el Jefe de la Unidad de Logística, instruya al Encargado de Control Patrimonial para que efectúe el procedimiento de actualización y modificación de la vida útil de las edificaciones y la revaluación de edificaciones y terrenos donde funcionan los centros y puestos de salud, además de las oficinas administrativas; a fin de cumplir con la normativa vigente y así mostrar el valor de los inmuebles razonablemente.	NO IMPLEMENTADA
		7	El Director Ejecutivo de la Red de Salud Valle del Mantaro, disponga que el Director de la Oficina de Administración:	NO IMPLEMENTADA
		8	Que, el Director del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Satipo, nombre una comisión, para aclarar la diferencia de S/. 17,988,309 al 31 de diciembre del 2014 entre el saldo de los rubros 1301 Bienes y Suministros de Funcionamiento, 1303 Bienes de Asistencia Social, 1304 Materias Primas y 1305 Materiales Auxiliares, Suministros y Repuestos que refleja el Estado de Situación Financiera por S/. 18,016,860, contra el Inventario Físico Valorado del Almacén, que están suscritas por el Responsable del Almacén, valorizados en S/. 28,551, que permita efectuar las regularizaciones contables que corresponda; a fin de reflejar estados financieros razonables y consistentes.	NO IMPLEMENTADA
		10	Que, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Daniel Alcides Carrión, efectúe las gestiones ante la Dirección General para nombrar una comisión, para aclarar la diferencia de S/. 8,961,874 al 31 de diciembre del 2014 entre el saldo de los rubros 1503.01 ¿Vehículos¿ y 1503.02 ¿Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros¿ y 1508.02 ¿Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinarias y Otros¿, que refleja el Estado de Situación Financiera por S/. 14,347,568 (Neto de depreciación acumulada de S/. 7,143,958), contra el ¿Reporte de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales al 31 de diciembre del 2014¿, que ascienden a S/. 5,385,694, que permita efectuar las regularizaciones contables que corresponda; a fin de reflejar estados financieros razonables y consistentes.	NO IMPLEMENTADA
		11	Que, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Daniel Alcides Carrión, efectúe las gestiones ante la Dirección General para nombrar una comisión, para aclarar la diferencia de S/. 1,394,465 al 31 de diciembre del 2014 entre el saldo de los rubros 1301 Bienes y Suministros de Funcionamiento y 1302 Bienes para la Venta, que refleja el Estado de Situación Financiera por S/. 3,497,568, contra el Inventario Físico de Almacenes al 31 de diciembre del 2014, que ascienden a S/. 2,103,103, que permita efectuar las regularizaciones contables que corresponda; a fin de reflejar estados financieros razonables y consist	NO IMPLEMENTADA



N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		12	<p>Que, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Daniel Alcides Carrión, disponga que la Jefe de la Unidad de Economía emita la nota de contabilidad, debitando a las sub cuentas 1502.0101 Terrenos Urbanos por S/. 1,744,320 y 1508.0103 Depreciación Acumulada de Estructuras por S/. 2,437,060, con abono a las sub cuentas 1501.0203 Instalaciones Médicas por S/. 2,104,654 y 3001.01 Excedente de Revaluación por S/. 2,076,726, para regularizar la revaluación de las edificaciones y terrenos efectuados por perito tasador; a fin de reflejar estados financieros razonables.</p>	NO IMPLEMENTADA
		13	<p>Que el Director General del Hospital Daniel Alcides Carrión nombre una Comisión encargada de efectuar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles que forman parte de la administración de la Red de Salud Valle del Mantaro, quienes los están utilizando para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, a fin de reflejar dentro del margen de bienes de cada institución los bienes patrimoniales que efectivamente administra y que están bajo su ámbito de acuerdo a la normativa; a efectos de reflejar estados financieros consistentes tanto del Hospital Daniel Alcides Carrión como de la Red de Salud Valle del Mantaro.</p>	NO IMPLEMENTADA
		14	<p>El Director de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación Junín, disponga que el Responsable del Área de Patrimonio, coordine con la Responsable del Área de Infraestructura para que determine la valorización de los terrenos (arancel vigente) y las edificaciones (tasación y/o valor del autovalúo) de los aproximadamente mil trescientos (1,300) inmuebles donde funcionan las instituciones educativas a nivel de la Dirección Regional de Educación Junín, registradas en el Sistema Nacional de Bienes Estatales SINABIP de la Dirección Regional de Educación Junín, para incorporarlo dentro del margen de bienes y por consiguiente en el estado de situación financiera; a efectos de presentar estados financieros razonables.</p>	NO IMPLEMENTADA
		15	<p>Que, el Director de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación Junín, disponga que la Jefe de la Oficina de Contabilidad, coordine con el Responsable del Área de Patrimonio, para aclarar la diferencia de S/. 5,804,419 al 31 de diciembre del 2014 entre el saldo de los rubros 1503.01 ¿Vehículos¿, 1503.02 ¿Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros¿ y 1508.02 ¿Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinarias y Otros¿ que refleja el Estado de Situación Financiera por S/. 10,257,209, contra el ¿Reporte de Activos Fijos al 31 de diciembre del 2014¿ que ascienden a S/. 4,452,790, que está suscrito por el Encargado de la Oficina de Control Patrimonial, que permita efectuar las regularizaciones contables que corresponda; a fin de reflejar estados financieros razonables y consistentes.</p>	NO IMPLEMENTADA
		16	<p>Que, el Director de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación Junín, disponga que la Jefe de la Oficina de Contabilidad, regularice con nota de contabilidad afectando a la cuenta 3401.02 Resultados acumulados - déficit acumulado, con abono a la cuenta 2401.01 Provisiones de sentencias, laudos arbitrales y otros por pagar por S/. 4,589,600, que han sido determinados en mérito al DU. N° 037-94 a favor de doscientos veinticuatro (224) pensionistas y treinta y siete (37) trabajadores activos, de acuerdo al nivel remunerativo con retroactividad al primero de julio de mil novecientos noventa y cuatro, deduciéndose lo pagado por la incorrecta aplicación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM; para efectos de presentar estados financieros razonables.</p>	NO IMPLEMENTADA



N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
<p>013-2015-3-0029 DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS DE LA AUDITORIA FINANCIERA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2014</p>	<p>Reporte de Deficiencias Significativas</p>	<p>17</p>	<p>Que, el Director de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación Junín, disponga que al haberse agotado la búsqueda de la documentación que sustenta el saldo de las sub cuentas 1501.02 Edificios o Unidades No Residenciales y 1501.03 Estructuras y 1508.01 Depreciación Acumulada de Edificios y Estructuras que tienen un valor neto en libros de S/. 4,042,883, proceder a su externo, no obstante solicitar al Responsable del Área de Patrimonio la relación de los inmuebles que están saneados y valorados tanto los terrenos como las edificaciones de la sede administrativa y de las instituciones y centros educativos a efectos de considerarlo dentro las sub cuentas 1501.02 Edificios o Unidades No Residenciales y 1501.03 Estructuras; a efectos de estar identificados las instituciones y centros educativos que están considerados en el estado de situación financiera.</p>	<p>NO IMPLEMENTADA</p>
		<p>18</p>	<p>Que, el Director de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación Junín - DREJ, disponga que la Jefe de la Oficina de Remuneraciones, requiera antes del cierre de los estados financieros de cada ejercicio fiscal, a la Oficina de Normalización Previsional ONP el reporte del cálculo de la Reserva Actuarial de los pensionistas de la DREJ; a fin de que la Oficina de Contabilidad, efectúe el cálculo y regularice con nota de contabilidad afectando a la cuenta 9107.0201 y 9107.0202 Obligaciones previsionales pensionistas trabajadores activos con cargo a la cuenta 9108.0201 y 9108.0202 Control de obligaciones previsionales pensionistas Trabajadores Activos por el monto a determinar y registrando a la cuenta 2102.0501 y 2102.0502 Obligaciones previsionales pensiones trabajadores activos con cargo a la cuenta 3401.02 Déficit acumulado por el monto a determinar, y así considerar las obligaciones previsionales por pagar; a efectos de presentar estados financieros consistentes.</p>	<p>NO IMPLEMENTADA</p>
		<p>19</p>	<p>Que, el Director Regional de la Dirección Regional de Educación Junín, disponga que el Director de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento: a) Realice las acciones necesarias conducentes al deslinde de responsabilidades a los funcionarios y servidores que no han efectuado las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración mediante saneamiento contable los saldos acumulados al 31 de diciembre del 2010, que lo ameriten; a efectos de salvaguardar responsabilidades. b) Disponga que la Jefe de la Oficina de Contabilidad coordine con las áreas correspondientes para efectuar la revisión, análisis y regularización de las cuentas que sustentan el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2014; a fin de reflejar estados financieros razonables.</p>	<p>NO IMPLEMENTADA</p>
		<p>20</p>	<p>Que, el Director de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación Junín DREJ, disponga que el Jefe de la Oficina de Logística, instruya al Encargado de Control Patrimonial para que efectúe el procedimiento de actualización y modificación de la vida útil de las edificaciones y la revaluación de edificaciones y terrenos donde funcionan las instituciones educativas, además de las oficinas administrativas; a fin de cumplir con la normativa vigente y así mostrar el valor de los inmuebles razonablemente.</p>	<p>NO IMPLEMENTADA</p>
		<p>21</p>	<p>Que, el Director de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación Junín, presente los recursos de suspensión del procedimiento de ejecución coactiva entablada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT desde el año 2004 que corresponden al periodo tributario del año 1999 al 2006 y que a la fecha ascienden a S/. 46,562,155 (incluidos intereses al 14 de abril 2015) y/o en su defecto efectuar la provisión de la obligación tributaria por pagar previo informe tributario; para efectos de no ser pasible de embargo de los recursos directamente recaudados de la institución.</p>	<p>NO IMPLEMENTADA</p>
		<p>22</p>	<p>Que, el Director de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación Junín requiera al Procurador Pública Regional la información relacionada a las obligaciones generadas en cada uno de los procesos arbitrales y judiciales en contra de la entidad que se encuentran con laudo consentido y/o en ejecución de sentencia respectivamente; a fin de ser considerada en los estados financieros en el rubro cuentas por pagar, todo ello de conformidad a lo establecido en las Directivas que emita el Ministerio de Economía y Finanzas para estos efectos.</p>	<p>NO IMPLEMENTADA</p>



N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		23	<p>El Gerente General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Junín disponga que la Directora Regional de la Oficina de Administración y Finanzas coordine con el Gerente Regional de Infraestructura, para que antes del cierre de cada ejercicio fiscal, procedan a nombrar una comisión técnica que se encargue de elaborar un Plan y Cronograma de actividades para la toma de un inventario o inspección física integral de bienes registrados como Edificios, Estructuras, y Construcción de Edificios y de Otras Estructuras que según el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2014 ascienden a S/. 897,382,769, para lo cual deberán solicitar a las áreas pertinentes, que remitan el sustento técnico que permita su verificación física y estado situacional; a fin de conciliar y sincerar el valor de las cuentas 1501.02 Edificios o Unidades No Residenciales, 1501.03 Estructuras, 1501.07 Construcción de Edificios No Residenciales y 1501.08 Construcción de Otras Estructuras.</p>	NO IMPLEMENTADA
		26	<p>Ante la negativa de los ex y actuales servidores y particulares de rendir cuenta por las Entregas a Rendir Encargos Generales y Otras Entregas a Rendir otorgados desde el año 1989, que según el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2014 ascienden a S/. 64,468,067 (acumulando del año 1989 hasta noviembre del 2014), disponer:</p> <p>Literal a) Que, la Directora Regional de la Oficina de Administración y Finanzas, disponga que el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, coordine con el Sub Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, para gestionar el resolutive que le autorice efectuar los ajustes del saldo de las cuentas referidas, que carece de análisis detallado y en muchos casos de la documentación sustentatoria; a fin de reflejar estados financieros razonables.</p> <p>Literal b) En caso de contar con documentación sustentatoria que, la Sub Directora de la Oficina de Administración Financiera coordine con el Sub Director de la Oficina de Desarrollo Humano, para preparar los expedientes de los morosos de las entregas a rendir cuenta por los encargos otorgados y ser remitidos al Procurador Público Regional.</p>	NO IMPLEMENTADA
		27	<p>Que, el Gerente Regional de Infraestructura, disponga que el Sub Gerente de Obras coordine con el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para que verifique si las obras concluidas y en funcionamiento ejecutadas en algunos casos desde el año 1995 que están consideradas en las cuentas 1501.02 Edificios o Unidades No Residenciales, y 1501.03 Estructuras, que refleja el Estado de Situación Financiera de la Sede Central al 31 de diciembre del 2014 por S/. 84,169,666, cuentan con las resoluciones de liquidaciones de obras (de ser negativo) proceda a efectuar las liquidaciones de oficio (en caso de no contar con documentación sustentatoria)</p>	NO IMPLEMENTADA
		28	<p>Que, el Gerente Regional de Infraestructura, disponga que el Sub Gerente de Obras coordine con el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para que proceda a efectuar las liquidaciones de obras (en caso de no contar con documentación sustentatoria realizárlas de oficio) obras que en muchos casos están concluidas y en funcionamiento, que están consideradas en las cuentas 1501.07 Construcción de Edificios No Residenciales y 1501.08 Construcción de Otras Estructuras que reflejan el Estado de Situación Financiera de la Sede Central que al 31 de diciembre del 2014, ascienden a S/. 809,032,439, para posteriormente efectuar la transferencia al sector correspondiente para que se encargue de su conservación y mantenimiento.</p>	NO IMPLEMENTADA
		29	<p>Que, la Directora Regional de la Oficina de Administración y Finanzas de la Sede Central del Gobierno Regional Junín, disponga que el Sub Director de la Oficina de Administración, coordine con el Sub Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, para aclarar sobre el destino que se han dado a los bienes y suministros de funcionamiento(1301), bienes de asistencia social(1303), materias primas (1304) y materiales auxiliares, suministros y repuestos (1305) que refleja el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2014 por S/. 2,566,657, toda vez que en el almacén solamente existen sobrantes de obras de años anteriores.</p>	NO IMPLEMENTADA



N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
017-2015-2-5341 INFORME DE AUDITORIA "OBRA: CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. DIVINO NIÑO JESUS, SATIPO - JUNÍN"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	30	Que, el Gerente Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Junín, disponga que la Directora Regional de la Oficina de Administración y Finanzas: Literal a) Realice las acciones necesarias conducentes al deslinde de responsabilidades a los funcionarios y servidores que no han efectuado las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración mediante saneamiento contable los saldos acumulados al 31 de diciembre del 2010, que lo ameriten; a efectos de salvaguardar responsabilidades. Literal b) Disponga que el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera coordine con las áreas correspondientes para efectuar la revisión, análisis y regularización de las cuentas que sustentan el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2014; a fin de reflejar estados financieros razonables	NO IMPLEMENTADA
017-2015-2-5341 INFORME DE AUDITORIA "OBRA: CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. DIVINO NIÑO JESUS, SATIPO - JUNÍN"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer a la Subgerencia de Obras, efectuar la ejecución de los adicionales de obra de acuerdo a las especificaciones establecidas en el expediente técnico, así como efectuar los controles y pruebas de calidad requeridos, de conformidad a lo establecido en el marco normativo que regula la ejecución de obras por administración directa. (Conclusión n.º 1)	NO IMPLEMENTADA
022-2015-2-5341 INFORME DE AUDITORIA AL "PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES PARA EL CENTRO PISCÍCOLA "EL INGENIO" Y EVALUACIÓN DE DENUNCIAS"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Disponer a la Subgerencia de Obras, que los proyectos de inversión ejecutados con denominación de "Mantenimiento" lo efectúan el área usuaria o los beneficiarios luego de la transferencia definitiva del proyecto para su uso, más no la entidad con su presupuesto, de acuerdo a lo establecido en la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP). (Conclusión n.º 4)	NO IMPLEMENTADA
025-2015-2-5341 INFORME DE AUDITORIA A LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SATIPO	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Formular y actualizar los documentos de gestión institucional e instrumentos normativos de gestión: Manual de Organización y Funciones ¿, MOF y la Estructura Orgánica de acuerdo a las áreas con las que se cuenta actualmente, documentos que definan en forma ordenada clara y precisa las actividades asignadas a los cargos que conforman en la estructura orgánica actualiza y considerados en el Cuadro para Asignación de Personal ¿ CAP. (Conclusión n.º 3)	NO IMPLEMENTADA
365-2015-1-L460 EXAMEN ESPECIAL AL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN "PAGO DE MAYORES GASTOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA OBRA Y ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO NO UTILIZADO EN EJECUCIÓN DE OBRA" PERIODO 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	Informe de Auditoría de Cumplimiento (Administrativo)	7	Disponer la emisión de dispositivos y/o lineamientos que regulen el adecuado archivamiento de la información y documentación generada por la Procuraduría Pública Regional que permita su adecuado registro, conservación y custodia durante el periodo de tiempo que señalan las disposiciones legales vigentes, estableciendo la autorización de uso y el responsable de su custodia, en observancia a lo establecido en la Directiva n.º 004-86-AGN-DGA las cuales permitan identificarlos y asegurar su conservación, integridad e intangibilidad.	NO IMPLEMENTADA
544-2015-1-L460 EJECUCIÓN DE OBRA POR CONTRATA	Informe Largo (Administrativo)	6	La emisión de una directiva interna que establezca los lineamientos para la contratación y/o adquisición de un bien o servicio por parte de la Entidad, asimismo se definen las funciones de los integrantes de los comités especiales de adquisición y contratación de servicios y de los responsables de las contrataciones, los cuales deberán cumplir bajo responsabilidad, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las Leyes de Presupuesto para el Sector Público, asimismo se implemente mecanismo de control y calidad para su supervisión y aprobación de la elaboración de expedientes técnicos de obra, con la finalidad de asegurar la idoneidad del referido documento.	NO IMPLEMENTADA
544-2015-1-L460 EJECUCIÓN DE OBRA POR CONTRATA	Informe Largo (Administrativo)	5	AL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN: DISPONER A LAS UNIDADES ORGANICAS COMPETENTES Y/O RESPONSABLES DE REVISAR Y APROBAR LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS ELABORADOS POR LAS EMPRESAS CONSULTORAS, QUE ESTABLEZCAN Y/O MEJOREN LOS CONTROLES INTERNOS QUE GARANTICEN LA ADECUADA ELABORACIÓN DE LOS MISMOS, A FIN DE EVITAR REFORMULACIONES SUSTANCIALES.	NO IMPLEMENTADA



N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
<p>945-2015-1-L460 AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA ETERNIDAD Y CONSTRUCCION DEL PUENTE LA ETERNIDAD, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN"</p>	<p>Informe de Auditoría de Cumplimiento</p>	<p>2</p>	<p>Disponer a las unidades orgánicas competentes y/o responsables la elaboración de lineamientos que regulen la suscripción y ejecución de convenios de cooperación suscritos por la Entidad, que contemple, entre otros aspectos, que previamente a su suscripción se cuente con la evaluación técnica y legal sobre su procedencia, verificando que las entidades públicas con las cuales se quiere suscribir el convenio brinden los bienes, servicios u obras propios de la función que por ley les corresponde, así como cuenten con la capacidad para ejecutarlo y además no se persigan fines de lucro, debiendo contar con la certificación presupuestal que garanticen la disponibilidad de recursos para su ejecución; así también, se especifique el periodo de responsabilidad por los trabajos realizados; y señalando con precisión a las unidades orgánicas responsables del cumplimiento de las estipulaciones convenidas.</p>	<p>NO IMPLEMENTADA</p>
<p>945-2015-1-L460 AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA ETERNIDAD Y CONSTRUCCION DEL PUENTE LA ETERNIDAD, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN"</p>	<p>Informe de Auditoría de Cumplimiento</p>	<p>4</p>	<p>Disponer a las unidades orgánicas competentes y/o responsables la elaboración de lineamientos que regulen la suscripción y ejecución de convenios de cooperación suscritos por la Entidad, que contemple, entre otros aspectos, que previamente a su suscripción se cuente con la evaluación técnica y legal sobre su procedencia, verificando que las entidades públicas con las cuales se quiere suscribir el convenio brinden los bienes, servicios u obras propios de la función que por ley les corresponde, así como cuenten con la capacidad para ejecutarlo y además no se persigan fines de lucro, debiendo contar con la certificación presupuestal que garanticen la disponibilidad de recursos para su ejecución; así también, se especifique el periodo de responsabilidad por los trabajos realizados; y señalando con precisión a las unidades orgánicas responsables del cumplimiento de las estipulaciones convenidas.</p>	<p>NO IMPLEMENTADA</p>
<p>009-2016-2-5341 OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 30531 DEL CENTRO POBLADO DE CHALHUAS - SINCOS - JAUJA, REGIÓN JUNÍN</p>	<p>Informe de Auditoría de Cumplimiento</p>	<p>5</p>	<p>Disponer que la Sub Gerencia de Estudios y la Gerencia Regional de Infraestructura implementen mecanismos de control que aseguren que en los expedientes técnicos aprobados, los costos y precios unitarios contenidos en los mismos se ajusten a los precios de mercado; así como, los cambios efectuados con relación a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad del proyecto, cuenten con la justificación técnica correspondiente. (Conclusión n.º 1).</p>	<p>NO IMPLEMENTADA</p>
<p>009-2016-2-5341 OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 30531 DEL CENTRO POBLADO DE CHALHUAS - SINCOS - JAUJA, REGIÓN JUNÍN</p>	<p>Informe de Auditoría de Cumplimiento</p>	<p>6</p>	<p>Disponer que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura implementen mecanismos de control y supervisión, a través de lineamientos, referidos a la designación del inspector de obra o supervisor de corresponder, sobre la opinión favorable para la devolución de cartas fianza de fiel cumplimiento a los ejecutores de las obras; respecto a la aprobación de adicionales de obra, pago de valorizaciones y recepción de obras; a fin de que estas actividades se realicen en cumplimiento a la normativa vigente.</p>	<p>NO IMPLEMENTADA</p>
<p>009-2016-2-5341 OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 30531 DEL CENTRO POBLADO DE CHALHUAS - SINCOS - JAUJA, REGIÓN JUNÍN</p>	<p>Informe de Auditoría de Cumplimiento</p>	<p>7</p>	<p>Disponer que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura adopten las acciones de su competencia respecto al colapso de parte del muro de protección construido en el estribo izquierdo del puente La Eternidad que puede poner en riesgo la estabilidad del citado puente. (Conclusión n.º 1).</p>	<p>NO IMPLEMENTADA</p>
<p>009-2016-2-5341 OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 30531 DEL CENTRO POBLADO DE CHALHUAS - SINCOS - JAUJA, REGIÓN JUNÍN</p>	<p>Informe de Auditoría de Cumplimiento</p>	<p>5</p>	<p>Disponer a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, evaluar el estado físico actual de la obra, a fin de adoptar las acciones pertinentes para subsanar las deficiencias reveladas. (Conclusión n.º 2)</p>	<p>NO IMPLEMENTADA</p>
<p>009-2016-2-5341 OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 30531 DEL CENTRO POBLADO DE CHALHUAS - SINCOS - JAUJA, REGIÓN JUNÍN</p>	<p>Informe de Auditoría de Cumplimiento</p>	<p>7</p>	<p>Disponer a la Procuraduría Pública Regional, evaluar la adopción de acciones legales, por la documentación presuntamente carente de veracidad presentada por el consorcio Chalhuan para justificar la pérdida del cuaderno de obra. (Conclusión n.º 4)</p>	<p>NO IMPLEMENTADA</p>



N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		3	Disponer a la Gerencia General Regional, previa coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, establezcan procedimientos y mecanismos de control, a fin de que los coordinadores de obra realicen el control y monitoreo e inspecciones físicas a los diferentes proyectos que se encuentran en ejecución, con la finalidad de preservar la calidad del proceso constructivo, asimismo, los inspectores de obra, evalúen y verifiquen las causales de adicionales de obra para la emisión de su opinión de precedencia, teniendo en cuenta el presupuesto y la opinión del proyectista de acuerdo a la normativa vigente. (Conclusión n.º 1)	NO IMPLEMENTADA
		4	Disponer a la Gerencia General Regional, previa coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, se actualice la Directiva n.º 004-2009-GR-JUN/JN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Indirecta del Gobierno Regional Junin", a fin de impulsar a que las obras cumplan el objetivo para la cual fueron diseñadas, preservando la correcta utilización de los recursos del Estado." (Conclusión n.º 1)	NO IMPLEMENTADA
		5	A la Gerencia General Regional, disponga a la Gerencia Regional de Infraestructura previa coordinación con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, establezcan procedimientos y mecanismos de control, a fin de que en la ejecución de obras por contrata garanticen que los materiales, suministros y equipos adquiridos sean almacenados en lugares apropiados y seguros. (Conclusión n.º 2).	NO IMPLEMENTADA
014-2016-2-5341 PAGOS POR PARTIDAS CONTRACTUALES Y ADICIONALES NO EJECUTADAS OCASIONARON PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/2 158 729,34	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	A la Gerencia General Regional, disponga a la Gerencia Regional de Infraestructura previa coordinación con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a fin de que en la ejecución de obras por contrata, realicen los protocolos de pruebas de control de calidad de materiales y trabajos realizados durante el proceso constructivo en cumplimiento del Decreto Supremo n.º 015-2004-VIVIENDA. (Conclusión n.º 3)	NO IMPLEMENTADA
		7	A la Gerencia General Regional, disponga a la Oficina Regional de Administración y Finanzas previa coordinación con la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares que, establezca procedimientos y mecanismos de control, a fin de cautelar el adecuado cumplimiento de la normativa de contrataciones relacionada al contenido de los expedientes de contratación, asimismo, las actas emitidas por los miembros del comité especial sean suscritos. (Conclusión n.º 4)	NO IMPLEMENTADA
		8	A la Gerencia General Regional, disponga a la Oficina Regional de Administración y Finanzas previa coordinación con la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares que, establezca procedimientos y mecanismos de control, a fin de que los miembros del Comité Especial guarden la correspondiente rigurosidad en la evaluación de las propuestas presentadas por los postores y la calificación de los Factores de Evaluación en concordancia con la normativa de Contrataciones y cumplan con publicar el cuadro comparativo en la pagina web del OSCE. (Conclusión n.º 5)	NO IMPLEMENTADA
		9	A la Gerencia General Regional previa coordinación con la oficina de Procuraduría Pública Regional, se recomienda ejercer la representación y defensa jurídica conforme a lo establecido en el Decreto Supremo n.º 017-2008-JUS Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1068 Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, en los procesos actuales y futuros relacionados al arbitraje de la obra materia de observación. (Conclusión n.º 6)	NO IMPLEMENTADA
		8	Disponer por medio de la Dirección Ejecutiva del hospital Félix Mayorca Soto de Tarma, a la Unidad de Logística elaborar directivas internas para regular el proceso de contratación de bienes y servicios. (Conclusión n.º 4) – Deficiencia CI 1	NO IMPLEMENTADA
022-2016-2-5341 PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL FÉLIX MAYORCA SOTO - RED DE SALUD "TARMA", PERÍODO 1 DE ENERO DE 2012	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Disponer por medio de la Dirección Ejecutiva del hospital Félix Mayorca Soto de Tarma, a la Unidad de Logística y miembros de comité de selección cumplir con lo que dispone la normativa de contratación pública en cuanto a la cantidad de miembros a participar en el acto público de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. (Conclusión n.º 5) - Deficiencia CI 2	NO IMPLEMENTADA



N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015		10	Disponer por medio de la Dirección Ejecutiva del hospital Félix Mayorca Soto de Tarma, a la unidad de Planeamiento Estratégico reestructurar el Manual de Organización y Funciones (MOF) vigente de acuerdo a sus necesidades; asimismo, determinar las funciones de los responsables de las unidades de Economía, Logística y Recursos Humanos.	NO IMPLEMENTADA
023-2016-2-5341 ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: PUESTA EN VALOR DE LA RED TURÍSTICA, ARQUEOLÓGICA Y CULTURAL DE LOS DISTRITOS DE TUNAN MARCA, POMACANCHA, MARCO, ACOLLA Y JANJAILLO, PERIODO 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	A la Gerencia General Regional, disponga a la Gerencia Regional de Infraestructura previa coordinación con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, implementar procedimientos que permitan supervisar el cumplimiento de la Directiva n.º 005-2009-GR-JUNIN referido a la presentación del informe de compatibilidad antes del inicio de la ejecución de obra. (Conclusión n.º 4)	NO IMPLEMENTADA
		8	A la Gerencia General Regional, disponga a la Gerencia Regional de Infraestructura previa coordinación con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, implementar procedimientos que permitan mejorar los mecanismos de control que garanticen el cumplimiento en los plazos establecidos para obras ejecutadas por administración directa, previsto en la normativa vigente; así como las acciones conducentes para cauterizar el estricto cumplimiento. (Conclusión n.º 5)	NO IMPLEMENTADA
		9	A la Gerencia General Regional, disponga a la Gerencia Regional de Infraestructura previa coordinación con la Municipalidad Distrital de Tunanmarca, la evaluación a la infraestructura del Centro de Interpretación, y efectuar los trabajos de mantenimiento necesarios, a fin de superar las deficiencias identificadas por la comisión auditora. (Conclusión n.º 6)	NO IMPLEMENTADA
		1	La Dirección de Administración y Finanzas disponga que la Oficina de Contabilidad proceda a realizar el análisis de cada rubro detallado, lo cual permitirá una mejor presentación de los mismos, en el Estado de Situación Financiera a la fecha del cierre para una imagen fiel de dicha presentación.	IMPLEMENTADA
		2	La Dirección Regional de Administración y Finanzas con coordinación con la Dirección de Contabilidad y la Dirección de Tesorería, procedan a exigir a los Contratistas y Proveedores comprendidos en la regularización mediante la rendición de cuentas por la asignación de Anticipos Concedidos materia de observación o procedan a la recuperación de los fondos asignados por haber generado perjuicio económico a la Entidad para que a través de la Procuraduría Pública Regional inicie las acciones legales y judicial en representación del Gobierno Regional de Junín a fin de poder recuperar lo otorgado.	NO IMPLEMENTADA
		4	La Dirección Regional de Administración y Finanzas disponga a la Gerencia de Infraestructura realice su inventario correspondiente y concilie dicha información con la oficina de contabilidad a fin de poder revelar saldos reales al cierre del ejercicio.	NO IMPLEMENTADA
	Reporte de Deficiencias Significativas	6	La Dirección Regional de Educación disponga a las Oficinas de Contabilidad y Remuneraciones realicen la respectiva conciliación y subsanen los errores encontrados a fin de poder realizar los ajustes y/o reclasificaciones correspondientes para una correcta presentación de los estados financieros al cierre de cada ejercicio.	NO IMPLEMENTADA
046-2016-3-0066 REPORTE DEFICIENCIA SIGNIFICATIVAS PLIEGO GOBIERNO REGIONAL JUNIN		7	Que el Jefe de Administración y Finanzas a través del área de contabilidad y el área de remuneraciones solicite a la Oficina de Normalización Previsional - ONP les indique los saldos actualizados por conceptos de Obligaciones Previsionales a los trabajadores para poder así reflejar saldos reales en dichos estados financieros.	NO IMPLEMENTADA
		8	La Dirección Regional de Administración y Finanzas disponga a la Oficina Regional de Asesoría Legal solicite a la brevedad posible los pasivos contingentes con que cuenta la Región Junín, toda vez que permitirá poder saber aquellos procesos iniciados a favor o en contra de la entidad, con la finalidad de poder reflejar y sustentar dichos pasivos contingentes (provisiones).	NO IMPLEMENTADA



N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		9	Que el Director General de Administración disponga a la Oficina de Control Patrimonial realice los trámites correspondientes a fin de poder activar el I.E. San José que fue construidos y entregado el 31 de diciembre del 2014 no inventariado de acuerdo al cuadro de inmuebles registrados en SINABIP detallando un total de 23 inmuebles respectivamente, ya que permitirá poder reflejar saldos reales al cierre del ejercicio.	NO IMPLEMENTADA
		10	Que el Director General de Administración disponga a quien corresponda realice el seguimiento correspondiente con la finalidad de poder sustentar las acciones tomadas a fin de poder reflejar y validar dichos ajustes realizados.	NO IMPLEMENTADA
047-2016-3-0066 REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS SEDE CENTRAL - REGION JUNIN	Reporte de Deficiencias Significativas	2	La Oficina Regional de Administración y Finanzas con coordinación con la Dirección de Contabilidad y la Dirección de Tesorería, procedan a exigir a los Contratistas y Proveedores comprendidos en la regularización mediante la rendición de cuentas por la asignación de Anticipos Concedidos materia de observación o procedan a la recuperación de los fondos asignados por haber generado perjuicio económico a la Entidad para que a través de la Procuraduría Pública Regional inicie las acciones legales y judicial en representación del Gobierno Regional de Junín a fin de poder recuperar lo otorgado.	NO IMPLEMENTADA
		3	La Oficina Regional de Administración y Finanzas realice y gestione con las áreas y/o oficinas involucradas el seguimiento y monitoreo diario de las cuentas por pagar que tiene la entidad, para poder así reflejar saldos reales al cierre del ejercicio.	NO IMPLEMENTADA
		4	La Oficina Regional de Administración y Finanzas disponga a la Gerencia de Infraestructura realice su inventario correspondiente y concilie dicha información con la oficina de contabilidad a fin de poder revelar saldos reales al cierre del ejercicio.	NO IMPLEMENTADA
		5	La Oficina Regional de Administración disponga a la Sub Gerencia de Estudios tome acciones correctivas para superar dicha deficiencia, ya que es de suma importancia reflejar aquellos proyectos y estudios de inversión con que cuenta la entidad al cierre de cada ejercicio.	NO IMPLEMENTADA
		6	La Dirección Regional de Administración disponga a la Oficina Regional de Asesoría Legal solicite a la brevedad posible los pasivos contingentes con que cuenta la Región Junín, toda vez que permitirá poder saber aquellos procesos iniciados a favor o en contra de la entidad, con la finalidad de poder reflejar y sustentar dichos pasivos contingentes (provisiones).	NO IMPLEMENTADA
		1	Que el Director General de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad proceda a realizar el análisis de cada rubro, lo cual permitirá una mejor presentación de los mismos, en el Estado de Situación Financiera a la fecha del cierre.	NO IMPLEMENTADA
		2	La Dirección General de Administración disponga a las Oficina de Contabilidad y Remuneraciones realicen la respectiva conciliación y subsanen los errores encontrados a fin de poder realizar los ajustes y/o reclasificaciones correspondientes para una correcta presentación de los estados financieros al cierre de cada ejercicio.	NO IMPLEMENTADA
		3	Que el Director General de Administración a través del área de contabilidad y el área de remuneraciones solicite a la Oficina de Normalización Previsional - ONP les indique los saldos actualizados por conceptos de Obligaciones Previsionales a los trabajadores para poder así reflejar saldos reales en dichos estados financieros.	NO IMPLEMENTADA
048-2016-3-0066 REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS REGION JUNIN - EDUCACION	Reporte de Deficiencias Significativas	4	La Dirección General de Administración disponga a la Oficina Regional de Asesoría Legal solicite a la brevedad posible los pasivos contingentes con que cuenta la Región Junín, toda vez que permitirá poder saber aquellos procesos iniciados a favor o en contra de la entidad, con la finalidad de poder reflejar y sustentar dichos pasivos contingentes (provisiones).	NO IMPLEMENTADA
		5	Que el Director General de Administración disponga a la Oficina de Control Patrimonial realice los trámites correspondientes a fin de poder activar el I.E. San José que fue construidos y entregado el 31 de diciembre del 2014 no inventariado de acuerdo al cuadro de inmuebles registrados en SINABIP detallando un total de 23 inmuebles respectivamente, ya que permitirá poder reflejar saldos reales al cierre del ejercicio.	NO IMPLEMENTADA



N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		6	Que el Director General de Administración disponga a quien corresponda realice el seguimiento correspondiente con la finalidad de poder sustentar las acciones tomadas a fin de poder reflejar y validar dichos ajustes realizados.	NO IMPLEMENTADA
		7	Que el Director General de Administración disponga se facilite toda documentación solicitada por el Órgano de Control a cargo a fin de poder evaluar y supervisar las transacciones realizadas por los rubros de ingresos y egresos respectivamente.	NO IMPLEMENTADA
051-2016-3-0066 REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS EDUCACIÓN	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Se recomienda a la Dirección General de Administración disponga a quien corresponda gestionar los trámites necesarios y adecuados para una fiel presentación a futuro. (No se pudo evaluar el comportamiento de las Metas y Objetivos Institucionales del Pliego en vista que a la fecha de elaboración del presente informe, el Pliego ni la Entidad no alcanzó a la comisión de auditoría el Plan Operativo Institucional, Plan Estratégico Institucional ni sus evaluaciones del periodo 2015.)	NO IMPLEMENTADA
376-2016-1L460 CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN POR CONTRATA DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L=22+044 KM, PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCIÓN - JUNÍN.	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Disponer la liquidación de la obra ejecutada mediante administración directa de la obra ¿Mejoramiento del circuito vial Chupaca Sicaya-Vicso-Aco-Mito, L=22+044 km, provincias de Chupaca, Huancayo, concepción - Junín., debiéndose considerar para dicho efecto la participación de los proyectistas que elaboraron el expediente técnico.	NO IMPLEMENTADA
386-2016-CG/COREHU-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer a las unidades orgánicas competentes y/o responsables, la elaboración de una directiva que regule el adecuado proceso de transferencia de bienes, entre el pliego Gobierno Regional de Junín, y sus unidades ejecutoras (o viceversa), orientado a custodiar adecuadamente los bienes adquiridos y salvaguardar los recursos del Estado (conclusión n.º 3).	NO IMPLEMENTADA
"TRANSFERENCIA EJECUCION Y CIERRE DEL PROYECTO REFORESTACION DE LA MARGEN DERECHA DEL VALLE DEL MANTARO"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer a las unidades orgánicas competentes y/o responsables, la elaboración de una directiva que regule el adecuado proceso de transferencia de bienes, entre el Pliego Gobierno Regional Junín, y sus Unidades Ejecutoras (o viceversa), orientado a custodiar adecuadamente los bienes adquiridos y salvaguardar los recursos del Estado.	NO IMPLEMENTADA
		5	Al Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín Disponer la elaboración de un lineamiento que regule que la modificación de la modalidad de ejecución de un proyecto de inversión a otro distinto al previsto en el estudio de pre inversión, cuente obligatoriamente con los informes técnicos de las unidades orgánicas competentes que la respalden. (Conclusión n.º 1).	NO IMPLEMENTADA



N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		6	Disponer a la Unidad orgánica competente la elaboración de una directiva interna que regule los procedimientos que deben cumplirse para la ejecución de proyectos de inversión bajo la modalidad de Asociación Pública Privada la misma que deberá formularse sobre la base de la normativa que lo regula, en la cual también se contemple la posibilidad de solicitar la asistencia técnica de Pro inversión, considerando la experiencia y capacidad técnica de dicha entidad en el desarrollo de procesos de promoción de la inversión privada a nivel nacional. (Conclusión n.º 1).	NO IMPLEMENTADA
		7	Disponer a la unidad orgánica competente la formulación de un lineamiento que regule que previamente a la suscripción de contratos y/o convenios para la ejecución de obras, estos cuente con el informe técnico, legal y vistos de las unidades orgánicas correspondientes que garanticen su consistencia y legalidad, así también en los mismos se designe a los responsables de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas. (Conclusión n.º 1).	NO IMPLEMENTADA
416-2016- CG-L460 "EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPURO - VISTA ALEGRE - CHICCHE - CHONGOS ALTO - HUASICANCHA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" BAJO LA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Disponer a la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub gerencia de Estudios implementar mecanismos a la revisión de expedientes técnicos y estudios definitivos que aseguren que dicha labor se desarrolle de acuerdo con lo establecido en la directiva interna que lo regula y permita garantizar la consistencia de los citados estudios. (Conclusiones n.ºs 1 y 8).	NO IMPLEMENTADA
		10	Disponer a la Gerencia Regional de Infraestructura adoptar las acciones que correspondan con relación a la sobreestimación identificada en el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) del Proyecto, en el caso que el mismo sea utilizado para la ejecución del saldo de la obra.	NO IMPLEMENTADA
		11	Disponer la elaboración de un lineamiento o directiva interna que regule los procedimientos que se deben seguir para la suscripción de convenios de cooperación, gestión u otros de naturaleza análoga, suscritos con otras entidades del Estado, que contemple la emisión obligatoria de informes técnico y legal que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable para su procedencia. (Conclusión n.º 2).	NO IMPLEMENTADA
		12	Al Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín Disponer a las unidades orgánicas competentes la elaboración de lineamientos que regulen que en la entrega de cargo por cese o término de designación y/o encargatura, el responsable de recibir el puesto cautele la entrega del íntegro de los documentos que la persona que entrega el cargo tenía bajo su manejo y/o custodia. Así también, implementar mecanismos de seguridad para evitar que el personal de la institución o terceros extraigan documentación de la entidad. (Conclusión n.º 3).	NO IMPLEMENTADA
		13	Disponer a la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras implementar mecanismos de control que aseguren la contratación oportuna de los servicios de supervisión de obra a efectos de evitar la contratación provisional de profesionales y técnicos para el equipo de inspección de obra. (Conclusión n.º 4).	NO IMPLEMENTADA
		16	Disponer a la Gerencia Regional de Infraestructura la implementación de mecanismos de revisión a los proyectos de resoluciones de aprobación de expedientes técnicos y estudios definitivos que aseguren su consistencia con la información contenida en los citados estudios. (Conclusión n.º 7).	NO IMPLEMENTADA
		17	Disponer a las unidades orgánicas competentes adoptar las acciones correspondientes con la finalidad de cautelar los intereses de la Entidad en el proceso arbitral n.º 010-2015-CA/CCH seguido por el Consorcio, en el cual viene ventilando el pago de las valorizaciones de obra n.ºs 5 y 6, en los cuales se incluyó metrados e importes en exceso por S/. 1 002 783.51. (Conclusión n.º 9).	NO IMPLEMENTADA



N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
009-2017-2-5341 "PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE CHUPURO - HUANCAYO - JUNÍN	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer a las unidades orgánicas competentes la formulación de lineamientos que garanticen la verificación de los plazos de caducidad establecidos en la normativa de contrataciones, en forma previa al inicio de algún mecanismo de solución de controversias con los contratistas de bienes, servicios u obras, a efectos que éstos se inicien dentro de dicho plazo; asimismo, que se revise el estado de los contratos (vigentes, nulidad consentida, u otros) a fin de determinar la procedencia de realizar alguna modificación al mismo.	NO IMPLEMENTADA
		6	Disponer a la Procuraduría Pública Regional la evaluación y revisión de los controles existentes respecto al manejo documentario e implementar los correctivos pertinentes a fin de asegurar el adecuado archivamiento de la información y documentación en original generada en los procesos de conciliación y arbitrales que permitan su adecuada conservación y custodia.	IMPLEMENTADA
		8	Disponer a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares el ordenamiento, clasificación e inventario del acervo documentario correspondiente a los periodos 2007 al 2011, a fin de garantizar su preservación y conservación (Conclusión n.º 4)	NO IMPLEMENTADA
		1	Que el Gerente General Regional, disponga a la Directora Regional de Administración y Finanzas, para que ordene a los responsables de la Oficina de Contabilidad y de tesorería concilien los saldos de la cuenta 1101.12 Caja Banco- Recursos en la CUT con el saldo que reporta el CUT elaborando la correspondiente conciliación al cierre del ejercicio o a cualquier otro mes del año.	NO IMPLEMENTADA
		2	Que a través de las Coordinaciones de Contabilidad y Tesorería: a) Registrar los cargos y abonos reportados por los bancos en sus estados de cuenta, que se muestran en las conciliaciones Bancarias del mes de diciembre de 2016, reconociendo el ingreso, de ser el caso, en los resultados acumulados, por el reporte de los años anteriores y en estado de gestión por el reporte del año 2016. b) Registrar oportunamente los cargos y abonos que reporta el Banco cada mes. c) Regularizar el registro en la contabilidad los cargos reportados por los Bancos correspondientes a los retiros de dinero de las cuentas corrientes de Banco por mandato judicial, para el efecto de debe solicitar información complementaria a la Procuraduría Pública Regional.	NO IMPLEMENTADA
		3	Que el Gerente General Regional disponga a la Directora Regional de Administración y Finanzas, para que ordene al responsable de la oficina de contabilidad para que presente el análisis de la cta. 1202.0802 cuentas por cobrar diversas- responsabilidad fiscal que suma S/ 199 080 para que se identifique a los deudores responsables y el origen de los cargos. Que el Gerente General Regional disponga a la Directora Regional de Administración y Finanzas, para que informe de las acciones efectuadas para la recuperación de la responsabilidad fiscal, de ser el caso, y de no ser posible su recuperación que informe acerca de las acciones a realizar para su ajuste contable.	NO IMPLEMENTADA
		4	Que el Gerente General Regional, disponga a la Directora Regional de Administración y Finanzas, para que ordene a los responsables de la oficina de Contabilidad y de Tesorería para que concilie el saldo de la Cta. 2103.03 Depósitos recibidos en Garantía, con los fondos que se tiene depositado en el Banco y posteriormente ordenar la regularización de la diferencia de menos, efectuándose el depósito correspondiente en cuenta corriente del Banco.	NO IMPLEMENTADA



N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		5	Que el Gerente General Regional, disponga a la Directora Regional de Administración y Finanzas, para que ordenen al responsable de la Oficina de Contabilidad para que analice el por qué se mantiene a la fecha en la Cuenta 1205.0402 Anticipos a proveedores a la SOA URBANO TOLEDO Y ASOCIADOS S.C. por la suma S/ 72 747.99 registrado con SIAF 9117 del año 2012 para que se efectuó la regularización correspondiente.	NO IMPLEMENTADA
010-2017-3-0459 CARTA DE CONTROL INTERNO SOCIEDAD AUDITORA CAMACHO	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	a) Tomar inventario físico oportunamente de los bienes que se registran en la contabilidad de la sede central, valorizar y conciliar pertinememente por cada sub cuenta contable para que la coordinación de contabilidad registre el ajuste correspondiente, así sustentará el saldo contable al cierre del ejercicio. b) Actualizar la depreciación, conciliar con la coordinación de contabilidad, para que registre al ajuste correspondiente.	NO IMPLEMENTADA
		8	Que el Gerente General Regional, disponga a la Directora Regional de Administración y Finanzas, para que ordene al responsable de la Oficina de Contabilidad para que el análisis de la cuenta 1507 Otros Activos, que se encuentra detallada por proveedor, se presente detallada por la denominación del intangible u otros activos, con su correspondiente registro SIAF. Que el Gerente General, disponga a la Directora Regional de Administración y Finanzas, para que ordene a los responsables de la Oficina de Contabilidad para que se regularice los cargos indebidos a la cuenta 1507 Otros Activos, correspondientes a gastos como es el caso de las licencias antivirus, entre otros, para que se proceda a su correspondiente ajuste.	NO IMPLEMENTADA
		9	Que el Gerente General Regional, disponga a la Directora Regional de Administración y Finanzas, para que ordene al responsable de la Oficina de Recursos Humanos, para que presente para el cierre del ejercicio 2017 el detalle por trabajador del cálculo mensual de 1/12 avo de las vacaciones del periodo 2016-2017, que ha devengado en el ejercicio 2017 para la provisión del gasto al cierre del ejercicio 2017 igual procedimiento se deberá efectuar para los años siguientes.	NO IMPLEMENTADA
		11	Que el Gerente General Regional disponga a la Directora Regional de Administración y Finanzas, para que ordene a los responsables de las oficinas de contabilidad y de tesorería verifiquen si los desembolsos que se están tramitando por concepto de adelantos se encuentran pactados en el correspondiente contrato.	NO IMPLEMENTADA
		12	Que el Gerente General Regional, disponga a la Gerencia Regional de Infraestructura que mantenga ordenando la documentación completa de la ejecución de las obras, por obras, tales como valorizaciones mensuales, informes mensual de la Supervisión de obra, pruebas de control de calidad, cuadernos de obras, Expediente Técnico, Liquidación Técnica Financiera de la obra, etc, a fin que se atienda a la brevedad los requerimientos de información y documentación de las obras ejecutadas, como en ejecución.	NO IMPLEMENTADA
		13	Que el Gerente General Regional, disponga a la Gerencia Regional de Infraestructura que evalúe la presente observación y de ser el caso determine los responsables de las autorizaciones correspondientes, para su respectiva sanción por incumplir la normatividad vigente.	NO IMPLEMENTADA
		14	Que el Gerente General Regional disponga al Gerencia Regional de Infraestructura que evalúe la presente observación con el responsable de la supervisión, para su corrección de los defectos, de ser el caso.	NO IMPLEMENTADA



N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		15	Que el Gerente General Regional, disponga a la Gerencia Regional de Infraestructura que emita un informe sobre la deficiencia que presenta el Expediente técnico, que no considera estudios para establecer el nivel freático en la obra y sus alrededores, base para diseñar los cimientos de la infraestructura, a fin de que se determine responsabilidades.	NO IMPLEMENTADA
012-2017-2-5341 AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE (21 KM) DE TROCHA CARROZABLE, APERTURA DE TROCHA CARROZABLE (3 KM) DEL VALLE ANCAYO, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE SATIPO,	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura implementen mecanismos de control para cautelar que las obras ejecutadas por administración indirecta cuenten con supervisión o inspección de obra, según corresponda, debidamente acreditados con los documentos respectivos; así como, se establezcan lineamientos para validar la veracidad de las valorizaciones de obra presentadas por los contratistas.	NO IMPLEMENTADA
014-2017-2-5341 OBRA POR IMPUESTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VALLE YACUS: TRAMO I (JAUJA - HUERTAS - JULCAN - MASMA - ATAURA), TRAMO II (MOLINOS - BARRIOS CENTRO PROGRESO), TRAMO III - PROVINCIA DE JAUJA - JUNIN	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura adopten las acciones de su competencia que aseguren la conservación de las partidas ejecutadas de la Obra, así como su culminación. (Conclusión n.º 3, Deficiencia de Cl.n.º1)	NO IMPLEMENTADA
		8	Disponer a la Gerencia Regional de Infraestructura en coordinación con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras elabore una directiva en la cual se establezcan los procedimientos para la ejecución de obras por impuestos en concordancia con la normativa aplicable, para un mejor entendimiento y correcta ejecución.	NO IMPLEMENTADA
		4	Disponer que la Subgerencia de Estudios y la Gerencia Regional de Infraestructura implementen mecanismos de control que aseguren que en los expedientes técnicos aprobados, los costos y precios unitarios contenidos en los mismos se ajusten a los precios de mercado, adjuntando documentación que sustente la determinación de los costos; así mismo se implementen las recomendaciones establecidas en el estudio de pre inversión a nivel de factibilidad a fin de minimizar errores en la ejecución de la Obra.	NO IMPLEMENTADA
		5	Disponer a la Sub gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura implemente controles a los requerimientos efectuados para la contratación de bienes y servicios de que sean oportunos y por el periodo requerido. (Conclusión n.º 1).	NO IMPLEMENTADA
		6	Disponer a la Sub gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras en la liquidación técnica financiera de la obra, se consideren los saldos a favor obtenidos por Sima Perú S.A. (Conclusión n.º 1).	NO IMPLEMENTADA
		8	Disponer la culminación de la obra a fin de dar cumplimiento a los objetivos previstos del proyecto, conforme se encuentra establecido en el estudio de pre inversión a nivel de perfil, para garantizar la inversión de la obra. Asimismo en la liquidación técnica financiera de la obra se considere la aplicación de penalidades por retraso en la ejecución de la obra. (Conclusión n.º 2).	NO IMPLEMENTADA
	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Que durante la ejecución de la partida 01.09.08 "Pruebas de carga", se deberá evaluar la variación del comportamiento estructural de cada elemento del puente, al presentar variaciones constructivas en la longitud en las vigas tipo cajón, de la superestructura. (Conclusión n.º 3).	NO IMPLEMENTADA
		10	Disponer la realización de las acciones administrativas y/o legales, a fin de garantizar el cobro de la deuda pendiente a Sima Perú S.A., por alquiler de maquinaria para la Obra "Construcción del Puente sobre el Río Mantaro, distrito de Chilca y Tres de Diciembre de las provincias de Huancayo y Chupaca del departamento de Junín". (Conclusión n.º 5).	NO IMPLEMENTADA
		12	Disponer que las directivas internas de adquisiciones con terceros, sean elaboradas en el marco de los principios que establece la Ley de Contrataciones del Estado.	NO IMPLEMENTADA

111-2017-1-L460
"CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SE DESNATURALIZARON Y GENERARON SALDOS A FAVOR POR S/ 10 527 504.65"



N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		13	Disponer la implementación de controles internos y supervisión, a fin garantizar que las áreas encargadas del control financiero de las Obras (Ingresos y gastos), elaboren la información financiera conforme lo establece la normativa y que estos se encuentren debidamente documentados garantizando su confiabilidad.	NO IMPLEMENTADA
003-2018-2-5341 "EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANRILLADO DE LA LOCALIDAD DE CHUPURO - HUANCAYO - JUNÍN"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer que la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras adopten las acciones de su competencia respecto a la falta de transferencia de la obra, el estado de abandono de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), así como la falta de mantenimiento y limpieza de los reservorios y captaciones, con la finalidad que el proyecto cumpla con sus objetivos (conclusiones n.ºs 1 y 3)	NO IMPLEMENTADA
004-2018-2-5341 "EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN EMBALSES ALUMBRACOCCHA Y YANACOCCHA PARA RIEGO PRESURIZADO ZONA ALTO ANDINA, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras la evaluación y revisión de los controles existentes respecto al manejo documentario e implementar los correctivos pertinentes y/o procedimientos a fin de asegurar el adecuado archivamiento de la información y documentación en original generada durante la ejecución de las obras que supervisa, que permitan su adecuada conservación y custodia por el período de tiempo que señalan las disposiciones legales vigentes	NO IMPLEMENTADO
		6	Disponer a la Procuraduría Pública Regional la evaluación y revisión de los controles existentes respecto al manejo documentario e implementar los correctivos pertinentes a fin de asegurar el adecuado archivamiento de la información generada en los procesos de conciliaciones extrajudiciales y arbitrales que permitan su adecuada conservación y custodia.	NO IMPLEMENTADA
		8	Disponer a la Oficina de Administración Financiera la evaluación y revisión de los controles existentes respecto al manejo de las cartas fianzas de adelanto directo y de materiales de obra e implementar los correctivos pertinentes con el objeto de evitar que se renueven por montos menores o se devuelvan dejando de salvaguardar los saldos pendientes de amortización.	NO IMPLEMENTADA
		1	Que el Gerente General Regional, ordene a los Directores Regionales de Administración y Finanzas: a. Que se revise la situación de los anticipos, en cada uno de las valorizaciones de avances de obra y verificando el adecuado registro contable del costo del avance de obra, así como de las amortizaciones efectuadas en cada uno de las valorizaciones. b. Que se revise la situación de los anticipos a proveedores, verificando el adecuado registro contable de la adquisición del bien o del servicio prestado, así como de las amortizaciones efectuadas. c. Por aquellos saldos que no ha sido posible determinar por ser muy antiguos, proponer en su informe la baja correspondiente, en el caso que no haya ningún sustento para accionar su recuperación.	NO IMPLEMENTADA
		2	Que el Gerente General Regional, ordene a los Directores Regionales de Administración y Finanzas: A. Que haga las gestiones necesarias para obtener la rendición de los Encargos. Por todos aquellos casos que continúe sin rendir y considerando los de mayor antigüedad, que se presente un informe solicitando que se realice el ajuste contable.	NO IMPLEMENTADA



N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		3	<p>Que la Gerencia General Regional, ordene a los Directores Regionales de Administración y Finanzas:</p> <p>a. Que la Oficina de Control Patrimonial presente el Inventario valorizado de los Edificios y Estructuras oportunamente y se concilie con la Oficina de Contabilidad para su ajuste correspondiente.</p> <p>b. Que la oficina de Control Patrimonial efectúe el cálculo de la depreciación del ejercicio y la depreciación acumulada de cada uno de las edificaciones y construcciones de edificios y estructuras que se encuentran terminadas y en uso.</p> <p>c. Que se elabore el análisis de saldo de la cuenta Construcción de Estructuras (Construcciones en Curso), por obra, con sus correspondientes costos, para su conciliación con la Gerencia de Infraestructura.</p> <p>d. Que se programe junto con la Gerencia de Infraestructura la Liquidación Técnica y financiera o de oficio de obras ejecutadas en años anteriores Financiera o de oficio de obras ejecutadas en años anteriores.</p>	NO IMPLEMENTADA
		4	<p>Que el Gerente General Regional, ordene a los Directores Regionales de Administración y Finanzas:</p> <p>a. Que la Oficina de Control Patrimonial presente el Inventario valorizado de los Terrenos Urbanos a cargo de la Sede Central (Considerando terrenos con construcción y terrenos sin construir), para su conciliación con la Oficina de Contabilidad para su correspondiente ajuste, de ser el caso.</p> <p>b. Que la Oficina de Control Patrimonial presente el Inventario valorizado de los Terrenos Rústicos a cargo de la Sede Central, para su conciliación con la Oficina de Contabilidad para su correspondiente ajuste, de ser el caso. c. Que la valorización que presente la Oficina de Control Patrimonial considere el D.S. 002-2014-EF.</p>	NO IMPLEMENTADA
024-2018-3-0459 REPORTE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2017	Reporte de Deficiencias Significativas	5	<p>Que el Gerente General Regional, ordene a los Directores Regionales de Administración y Finanzas:</p> <p>a. Que se tome inventarios físicos oportunamente de los bienes que se registran en la Contabilidad de la Sede Central, se valore y se haga la conciliación pertinente por cada sub cuenta contable, para que Contabilidad registre el ajuste correspondiente, para que sustente el saldo contable al cierre del ejercicio.</p> <p>b. Se actualice la depreciación por cada bien inventariado, se concilie con contabilidad, para que registre el ajuste correspondiente.</p>	NO IMPLEMENTADA
		6	<p>Que el Gerente General Regional, ordene a los Directores Regionales de Administración y Finanzas para coordinen con el Procurador Público Regional para que actualice el Formato OAZ Demandas y deudas por sentencias judiciales, laudos arbitrales y otros correspondientes a los fallos en contra de la institución, pendientes de pago a la fecha, a fin que se registre oportunamente el pasivo omitido en la Contabilidad de la Sede Central.</p>	NO IMPLEMENTADA
		7	<p>Que el Gerente General Regional, el Gerente Regional de Infraestructura, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el Sub Gerente de Estudios y proyectos, y el Procurador Público Regional, informen sobre las acciones tomadas a los proyectistas ya que no existen referencias del perjuicio ocasionado, ni se ha cuantificado el monto de obras que son producto de estas omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas por una mala elaboración y evaluación de proyecto que desarrollaron.</p>	NO IMPLEMENTADA
		8	<p>Que el Gerente General Regional, pida a la Sub Gerencia de Estudios plantear, en términos de regularización, el proyecto integral de transiabilidad entre los distritos de Chilca y Tres de Diciembre a través del Puente sobre el Río Mantaro.</p>	NO IMPLEMENTADA



N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		9	Que el Gerente General Regional pida al Gerente Regional de Infraestructura que disponga que se evalúe a los proyectistas para la elaboración de los Expedientes Técnicos; y se capacite a los Evaluadores de los Expedientes Técnicos.	NO IMPLEMENTADA
		10	Que el Gerente General Regional, ordene a los Directores Regionales de Administración y Finanzas: Que la Oficina de Control Patrimonial les presente el inventario valorizado de los Edificios y Estructuras oportunamente antes del cierre contable, con su correspondiente depreciación del ejercicio y acumulada y se concilie con la Oficina de Contabilidad para su ajuste correspondiente.	NO IMPLEMENTADA
		11	Que el Gerente General Regional, ordene a los Directores Regionales de Administración y Finanzas: Que comuniquen a los responsables de la Oficina de Recursos Humanos de las Unidades Ejecutoras que proporcionen a la Oficina de Contabilidad la provisión mensual devengada del cálculo del periodo vacacional del personal con derecho a este beneficio, para su registro en la contabilidad y reconocimiento en el ejercicio del gasto mensual devengado.	NO IMPLEMENTADA
031-2018-2-5341 EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1765 EN EL CENTRO POBLADO BAJO SHANKI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer que la Sub Gerencia de Estudios y la Gerencia Regional de Infraestructura implementen mecanismos de control para cautelar que la absolución de consultas al expediente técnico durante la ejecución de la obra se den de conformidad a la normativa de contrataciones del Estado, así como, en coordinación con la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, establezcan cláusulas en los contratos u órdenes de servicio de los consultores de elaboración de los expedientes técnicos respecto al compromiso de atender dichas consultas, así también, establecer las sanciones en caso de incumplimiento.	INAPLICABLE
		5	Disponer que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerencia Regional se infraestructura adopten las acciones de su competencia que aseguren la evaluación de las solicitudes de adicionales de obra en concordancia con los requisitos, plazos y procedimiento que exige la normativa de contrataciones del estado, debiendo considerar que cuenten con el sustento técnico – legal que corresponde; asimismo, realicen lo actualización de la Directiva n.° 004-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras públicas por Ejecución Presupuestaria Indirecta del Gobierno regional de Junín" de conformidad a la vigente Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del estado y modificatoria. (Conclusión n.° 1)	NO IMPLEMENTADA
		7	Y a Gerencia General regional implementen mecanismos de control en la suscripción de proveídos de sus despachos; asimismo, cumplan con establecer los términos y límites de la delegación de funciones sobre la suscripción de proveídos, a efectos de realizar verificaciones documentales efectivas, y no incurrir en error en los procesos, actividades o tareas. (Conclusión n.° 2)	NO IMPLEMENTADA
		4	Disponer que la Sub gerencia de Supervisión y Liquidación de obras y la Gerencia Regional de Infraestructura implementen mecanismos de control que permitan cautelar que en la ejecución de obras por contrata los procedimientos relacionados con la absolución de consultas, aprobación de ampliaciones de plazo, adicionales de obra, valorizaciones de obra y recepción de obra se realicen de conformidad a la normativa de contrataciones. (Conclusión n.° 1)	NO IMPLEMENTADA
032-2018-2-5341 OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 31507 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO EN EL DISTRITO DE HUANCAYO – JUNÍN"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer que la Sub gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, implementen mecanismos de control que permitan cautelar que el contratista cumpla con presentar el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM, posterior a la aprobación de las ampliaciones de plazo (Conclusión n.° 2)	NO IMPLEMENTADA



N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
034-2018-2-5341 EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PICHANAKI Y SANGANI – PRIMERA ETAPA", RESPECTO A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 19 Y LA RECEPCIÓN DE OBRA"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer a la Gerencia General regional para que en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Administración y Finanzas evalúen la pertinencia de realizar el deductivo y recuperativo de S/1 261,16 correspondiente al excedente calculado en la liquidación de contrato. (Conclusión n.º 3)	NO IMPLEMENTADA
156-2018-1-1460 PROCESO DE SELECCIÓN, ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO PARA MATERIALES DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN, HUANCAYO, REGION JUNIN"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer a la Procuraduría Pública Regional, la custodia bajo responsabilidad de la documentación original, que se producen en los procesos arbitrales y conciliaciones, a efectos de evitar inconvenientes cuando otras áreas o instancias requieran la expedición de copias autenticadas, asimismo, debiendo contar con un registro de dichos recaudos, de conformidad con las normas de trámite documentario de la Entidad. (Conclusión n.º 3)	NO IMPLEMENTADA
7		7	Disponer a las unidades orgánicas competentes cautelar los intereses de la Entidad y la salud pública a fin de verificar la entrega del mobiliario hospitalario por el Contratista, el mismo que debe cumplir con los requisitos mínimos de los procesos de fabricación del mobiliario Hospitalario establecido en los incisos a), b), c) y d) del literal 13.1 del numeral 13 de las bases integradas.	IMPLEMENTADA
9		9	Disponer a las unidades orgánicas competentes adoptar las acciones pertinentes a fin de cautelar los intereses de la Entidad, respecto a lo establecido en las adendas que postergaron el inicio de la ejecución de la obra; por cuanto en las mismas se establecieron que el contratista por excepción se le pueda indemnizar por actos que demanden las fianzas y seguros, quedando exceptuado de cualquier otro pago, asimismo, la entidad deberá realizar las acciones legales correspondientes contra los responsables que originaron dicha posibilidad de indemnización.	NO IMPLEMENTADA
10	Informe de Auditoría de Cumplimiento	10	Disponer a la unidad orgánica competente la definición de funciones específicas para el personal de la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, cuyos cargos no se encuentran definidos en el manual de organización y funciones (MOF) ni en el manual de procedimientos administrativos (MAPRO) de la Entidad, las mismas que deben ser puestas de conocimiento al personal para el desarrollo cabal de sus funciones. (Conclusión n.º 4).	NO IMPLEMENTADA
11		11	Disponer a las unidades orgánicas competentes adoptar las acciones necesarias con la finalidad de notificar e instar al Contratista a efectuar el trámite oportuno a fin de obtener el registro sanitario, certificación de registro sanitario u otro documento que les permita fabricar, importar, almacenar, distribuir o comercializar instrumentos quirúrgicos médicos para el suministro, instalación y equipamiento de la Obra.	NO IMPLEMENTADA
12		12	Disponer a las unidades orgánicas competentes adoptar las acciones necesarias, a fin de comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado, la presentación de información carente de veracidad por parte del Consorcio el Carmen II, para que inicie las acciones que correspondan.	NO IMPLEMENTADA
925-2018-CG/GRUJ-AC "PROCESO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DEL HOSPITAL II-1 LA MERCED –	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer la elaboración de una directiva interna enmarcándola en la normativa aplicable que establezca procedimientos, plazos, responsabilidades, controles y demás requisitos para la formulación, revisión y aprobación de estudios de pre inversión e inversión, a fin de garantizar que los mismos comprendan todos los componentes desarrollados por especialidad y contengan el desarrollo de la demanda y ofertas de forma específica, considerando a su vez la vigencia tecnológica del equipamiento previsto y la posibilidad de reposición de los equipos en función a los criterios establecidos en la normativa aplicable: asimismo, garanticen la calidad de las especificaciones técnicas de los expedientes técnicos elaborados por las empresas consultoras, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de los proyectos de inversión.	NO



N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
CHANCHAMAYO – JUNIN"		7	Disponer la elaboración de una directiva interna enmarcada en la normativa aplicable que establezca procedimientos, plazos, responsabilidades y demás requisitos, a fin de garantizar que en todos los proyectos que incluyan equipamiento biomédico, el personal reciba la capacitación adecuada para el correcto funcionamiento de los mismos; a su vez, se garantice el mantenimiento y operatividad del equipamiento y la infraestructura.	NO
		5	Disponer a las unidades orgánicas competentes, adopten las acciones necesarias a fin que la Directiva n.° 004-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria indirecta en el Gobierno Regional Junin", contemple acciones que permitan asegurar que las valorizaciones sean elaboradas, aprobadas y pagadas, contando con un expediente técnico completo e íntegro y aprobado mediante acto resolutivo (Conclusión n.° 1)	NO IMPLEMENTADA
1236-2018-CG/GRJ EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON I ETAPA" Y PROCESOS DE ARBITRAJE RESPECTIVO A LA EJECUCION DE LA OBRA	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer a la unidad orgánica competente, adopte las acciones necesarias a fin que la Directiva n.° 004-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria indirecta en el Gobierno Regional Junin" contemple acciones que asegure que la improcedencia de la ampliación de plazo solicitadas por el contratista, sean comunicadas por la entidad mediante acto resolutivo mas no por el supervisor o inspector de obra, así también que asegure que la notificación de dichas resoluciones, se efectúe conforme lo señala los artículos 21.3 y 21.4 dela Ley n.° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo (Conclusión n.° 2)	NO IMPLEMENTADA
		7	Disponer a la unidad orgánica competente, formule y apruebe lineamientos que aseguren que la información solicitada a las diferentes áreas de la Entidad, por el Procurador Público Regional para ejercer la defensa de la Entidad en los procesos arbitrales, sean atendidas oportunamente y con información completa. Asimismo se asegure la asistencia del procurador Público Regional a las audiencias de los procesos arbitrales de la Entidad, así también, de ser el necesario por la complejidad de la materia controvertida, asegure el acompañamiento a las audiencias de los procesos arbitrales, de un técnico especialista en la materia, debiendo cautelar su difusión para asegurar el cumplimiento. (Conclusión n.° 3)	NO IMPLEMENTADA
		8	Disponer a la unidades orgánicas competentes, adopten las acciones necesarias que aseguren que el área de Procuraduría Pública efectúe el registro detallado y actualizado de todos los procesos arbitrales, con información cierta acerca de cada uno de los procesos en curso, que permita prever y realizar las actuaciones correspondientes de manera oportuna. Así también que aseguren la custodia , conservación y control de toda la documentación recibida y generad por la Procuraduría Pública, en el desarrollo de sus funciones, con la finalidad de asegurar el adecuado archivo, control y custodia del acervo documentario de la Entidad.	NO IMPLEMENTADA
001-2019-2-5341 PAGO DE DIETAS A LOS CONSEJEROS REGIONALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN POR INASISTENCIAS JUSTIFICADAS	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer que el Consejo Regional, en coordinación con la Secretaría Técnica Ejecutiva de Consejo Regional y la Oficina de Recursos Humanos implementen los procedimientos necesarios durante el procesamiento de las planillas de dietas, a fin de cautelar en correcto cálculo de los descuentos por inasistencias a las sesiones de consejo y que los parámetros para considerar una sesión en las planillas de dietas estén definidos claramente. (Conclusión 2)	NO IMPLEMENTADA



N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
<p>019-2019-2-5341 A LA ETAPA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. LEONCIO PRADO GUTIERREZ EN EL CENTRO POBLADO DE MIRICHARO,</p>	<p>Informe de Auditoría de Cumplimiento</p>	<p>3</p>	<p>Disponer que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura implementen mecanismos de control para cautelar que el proceso de recepción de la obra se realice en los plazos y procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado; así como, se establezcan cláusulas en los contratos de locación de servicios u órdenes de servicio de los supervisores y/o coordinadores de obra respecto a las sanciones en caso de incumplimiento de los plazos y procedimientos en el proceso de recepción de obra.</p>	<p>NO IMPLEMENTADA</p>
<p>035-2019-2-5341 "AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 2 EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y LIQUIDACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N° 970 EN LA CC.NN SAN ENÉ, DISTRITO DE PANGO, PROV</p>	<p>Informe de Auditoría de Cumplimiento</p>	<p>4</p>	<p>Disponer que la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información en coordinación con la Oficina de Gestión Patrimonial actualicen la normativa interna referida al procedimiento de liquidación técnica y financiera de obras y transferencia, el cual regule y cautele la transferencia de la obra y de todos sus componentes al sector que corresponde.</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>
<p>036-2019-2-5341 EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE APOYO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA DE LA PROV. DE JAUIJA - JUNIN"</p>	<p>Informe de Auditoría de Cumplimiento</p>	<p>3</p>	<p>Disponer que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura implementen mecanismos de control para cautelar que: El proceso de ampliación de plazo se realice en los plazos y procedimientos establecidos en la normativa de Contrataciones del Estado; se establezcan cláusulas en los contratos de locación de servicios u órdenes de servicio de los coordinadores de obra respecto a las sanciones en caso de incumplimiento de plazo y procedimientos en el proceso de solicitud de ampliación de plazo; así como, se garantice la permanencia del Supervisor o Inspector en las Obras a su cargo, estableciéndose cláusulas en los documentos y/o contratos de los supervisores y/o inspectores de obra respecto a las sanciones en caso de incumplimiento y se actualicen e implementen la normativa interna referido al trámite y procedimiento en casos de paralización de obra en la normativa interna de la Entidad, acorde a la normativa de contrataciones del Estado.</p>	<p>NO IMPLEMENTADA</p>
<p>2102-2019-CG/GRJU-AC PROCESO DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE REINTEGRO DE BONIFICACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE DOCENTES</p>	<p>Informe de Auditoría de Cumplimiento</p>	<p>4</p>	<p>Disponer que el Titular de la Entidad cautele que el presupuesto asignado para los proyectos de inversión pública sean utilizados para los fines que fueron transferidos.</p> <p>Disponer a la Gerencia Regional de Infraestructura para que en coordinación con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras implementen mecanismos de control para evaluar la procedencia de la aprobación de paralizaciones y ampliaciones de obra, en concordancia con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado; a fin de evitar que las obras se paralicen bajo causales injustificados, generando extensión indebida del plazo contractual.</p> <p>Disponer a la Gerencia Regional de Infraestructura para que en coordinación con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras implementen mecanismos de control para cautelar la correcta ejecución de las partidas y que el avance de obra sea concordante con las valorizaciones; asimismo, establecer mecanismos de control durante la etapa de recepción de obra a fin de cautelar que la obra se recepcione de conformidad con lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico del proyecto y modificatorias que estas hubiesen tenido.</p> <p>Disponer la elaboración de una normativa interna que establezca procedimientos, plazos, responsabilidades, y mecanismos de control para garantizar que los cálculos que se realicen en la Unidad de Gestión Educativa Local Satipo para determinar los importes correspondientes a beneficios o reintegros de los mismos se efectúen considerando los diversos conceptos de pago que conforman la base de cálculo correspondiente, excluyendo aquellos conceptos de pago que por disposición normativa expresa no formen parte de la referida base de cálculo, en salvaguarda del adecuado uso de los recursos del Estado. (Conclusión n.º 1).</p>	<p>NO IMPLEMENTADA</p>



N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
5865-2019-CG/MPROY-AC Auditoría de cumplimiento a la Implementación del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región del Centro del Perú".	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer, previo a la puesta en servicio del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región Centro del Perú, la priorización del funcionamiento integral del Sistema de Desagüe, incidiendo en el tratamiento de aguas residuales para evitar la contaminación del entorno del establecimiento de salud así como el público usuario.	IMPLEMENTADA
		4	Disponer que, los órganos de administración y asesoría jurídica adopten los mecanismos necesarios que correspondan para que la Entidad efectúe la recuperación de las penalidades no cobradas de la liquidación del contrato de supervisión aprobado de manera ficta.	NO IMPLEMENTADA
		5	Disponer que, la Gerencia Regional de Infraestructura efectúe el seguimiento y control del comportamiento estructural del bloque A de la edificación, toda vez que ha sido ejecutada según el expediente técnico contractual que presentaba deficiencias técnicas que incumplen la norma sismorresistente para edificaciones esenciales como es el nuevo instituto regional.	NO IMPLEMENTADA
		6	Disponer que, la Gerencia Regional de Infraestructura revise el cálculo de la aplicación del factor de relación a fin de que durante el proceso de liquidación del contrato se determine el costo real de la obra.	IMPLEMENTADA
		7	Disponer que, durante la ejecución contractual de obras públicas los órganos competentes exijan los cronogramas de avance de obra debidamente aprobados donde se establezca la ruta crítica de los trabajos contratados que permitan regular la evaluación de los días calendario solicitados como ampliaciones de plazo.	IMPLEMENTADA
		8	Disponer que, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Subgerencia de Estudios evalúen el cumplimiento de la normativa de diseño hospitalario vigente, a fin de que las instalaciones y equipamiento de la nueva infraestructura del instituto regional en funcionamiento y se garantice el buen uso de los recursos invertidos, en beneficio de la población.	IMPLEMENTADA
5946-2019-CG/GRJU-AC AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 19 DE LA OBRA RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA SANTA ISABEL, DISTRITO HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO - DEPARTAMENTO JUNÍN	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer a la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y áreas involucradas establezcan lineamientos respecto al perfil del consultor y evaluador de los expedientes técnicos de adicionales de obra, a efectos que se garantice la calidad de los mismos.	NO IMPLEMENTADA
		4	Disponer a la Gerencia Regional de Infraestructura implemente mecanismos de supervisión a las funciones desarrolladas por la Sub Gerencia de Estudios, así como de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, que permitan verificar si los procesos y operaciones a cargo de los mismos, se están realizando conforme la normativa legal o administrativa aplicable, para la adopción de las acciones preventivas o correctivas que oportunamente correspondan.	NO IMPLEMENTADA
		5	Disponer a la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras implementen los procedimientos y/o controles correspondientes, con la finalidad de asegurar que en la etapa de recepción de las obras se efectúen las pruebas de funcionamiento de las instalaciones y equipos.	NO IMPLEMENTADA
AÑO 2020				
		1	Que el Gerente General Regional, disponga que el Director de la Oficina Regional de Administración y Finanzas contrate a una empresa especializada en la toma de Inventarios Físicos de Activos Fijos (Inmuebles: edificios, instalaciones, estructuras, construcciones, terrenos) y que los Estados Financieros presenten cifras razonables y confiables de la situación financiera del Gobierno Regional Junín.	NO IMPLEMENTADA



N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
019-2020-3-0118 REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS CONSOLIDADO A NIVEL PLIEGO, PERIODO 2018		2	Que la Gerencia General Regional, disponga que el Director de la Oficina Regional de Administración y Finanzas ordene que la Sub-Directora de la Oficina de Administración Financiera cumpla con ejercer el Control Previo , con la finalidad de sincerar los saldos de la cuenta Propiedad, Planta y Equipo y los Estados Financieros reflejen razonablemente la situación del Gobierno Regional Junín.	NO IMPLEMENTADA
		3	Que la Gerencia Regional, disponga que el Director de la Oficina Regional de Administración y Finanzas ordene que la Subdirectora de la Oficina de Administración Financiera cumpla con ejercer el Control Previo, con la finalidad de sincerar los saldos de la cuenta Propiedad, Planta y Equipo y los Estados Financieros reflejen razonablemente la situación del Gobierno Regional Junín, y que conjuntamente con la Gerencia Regional de Infraestructura realicen la respectiva Conciliación.	NO IMPLEMENTADA
		4	La Gerencia General Regional a través de las áreas responsables de hacer cumplir las disposiciones contenidas en las normas establecidas para el control y supervisión del cumplimiento adecuado de la ejecución, culminación y registro patrimonial de las obras , debe reforzar o corregir los procedimientos establecidos.	NO IMPLEMENTADA
		5	La Gerencia General Regional a través de las áreas responsables de hacer cumplir las disposiciones contenidas en las normas establecidas para el control y supervisión del cumplimiento adecuado de la ejecución, culminación y registro patrimonial de las obras.	NO IMPLEMENTADA
		6	La Gerencia General Regional a través de las áreas responsables de hacer cumplir las disposiciones contenidas en las normas establecidas para el control y supervisión del cumplimiento adecuado de la ejecución, culminación y registro patrimonial de las obras.	NO IMPLEMENTADA
		7	La Gerencia General Regional a través de las áreas responsables de hacer cumplir las disposiciones contenidas en las normas establecidas para el control y supervisión del cumplimiento adecuado de la ejecución, culminación y registro patrimonial de las obras.	NO IMPLEMENTADA
	Reporte de Deficiencia Significativa	8	Que la Gerencia General Regional disponga a la Oficina Regional de Administración y Finanzas y a la Oficina de Tesorería investiguen, analicen, concilien y registren las operaciones bancarias antes mencionadas, para efectos de reflejar el saldo real de la cuenta 1101: Efectivo y Equivalente de efectivo .	NO IMPLEMENTADA
		9	Que el Gerente General Regional, adopte acciones en coordinación con las áreas responsables para establecer procesos y/o procedimientos institucionales de conciliación periódica de saldos de balance, en cumplimiento de los plazos y procedimientos establecidos por las normas legales sobre la materia emitidas por los órganos rectores.	NO IMPLEMENTADA
		10	Que el Director General de Administración en coordinación con la Jefatura de Contabilidad a que efectúen los análisis de las Cuentas del Estado de Situación Financiera al 31.DIC.2018, para efectuar las regularizaciones contables que se amerite; para poder efectuar procedimientos de auditoría, a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes	NO IMPLEMENTADA
		11	Que el Director de la Dirección Regional de Educación Junín , disponga que el Director de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento contrate a una empresa especializada en la toma de Inventarios Físicos de Activos Fijos de la Dirección Regional de Educación Junín y tener la certeza de las cantidades de bienes con que cuenta la entidad.	NO IMPLEMENTADA
		12	Que el Director Regional de Educación disponga que la Directora de Administración, establezca que el Área de Contabilidad coordine con Tesorería, para que ambos regularicen los registros contables de falta de contabilización de ingresos y cargos que figuran en las conciliaciones bancarias, y que en algunos casos son de años anteriores, y que en un periodo prudente a partir de la fecha, presenten las conciliaciones debidamente saneados .al cierre del ejercicio.	NO IMPLEMENTADA



N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		13	Que el Director Regional de Educación disponga con el área de Contabilidad y presupuesto, se adopte acciones orientadas a establecer los procesos y/o procedimientos institucionales de conciliación periódica de saldos de balance, en cumplimiento de los plazos y procedimientos establecidos por las normas legales sobre la materia emitida por los órganos rectores.	NO IMPLEMENTADA
		1	Que el Gerente General Regional, disponga que el Director de la Oficina Regional de Administración y Finanzas contrate a una empresa especializada en la toma de Inventarios Físicos de Activos Fijos (inmuebles: edificios, instalaciones, estructuras, construcciones, terrenos) y que los Estados Financieros presenten cifras razonables y confiables de la situación financiera del Gobierno Regional Junín.	NO IMPLEMENTADA
		2	Que la Gerencia General Regional, disponga que el Director de la Oficina Regional de Administración y Finanzas ordene que la Subdirectora de la Oficina de Administración Financiera cumpla con ejercer el Control Previo, con la finalidad de sincronar los saldos de la cuenta Propiedad, Planta y Equipo y los Estados Financieros reflejen razonablemente la situación del Gobierno Regional Junín.	NO IMPLEMENTADA
		3	Que la Gerencia Regional, disponga que el Director de la Oficina Regional de Administración y Finanzas ordene que la Subdirectora de la Oficina de Administración Financiera cumpla con ejercer el Control Previo, con la finalidad de sincronar los saldos de la cuenta Propiedad, Planta y Equipo y los Estados Financieros reflejen razonablemente la situación del Gobierno Regional Junín, y que conjuntamente con la Gerencia Regional de Infraestructura realicen la respectiva Conciliación.	NO IMPLEMENTADA
020-2020-3-0118	Reporte de Deficiencia Significativa	4	La Gerencia General Regional a través de las áreas responsables de hacer cumplir las disposiciones contenidas en las normas establecidas para el control y supervisión del cumplimiento adecuado de la ejecución, culminación y registro patrimonial de las obras, debe reforzar o corregir los procedimientos establecidos.	NO IMPLEMENTADA
REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 001: GOBIERNO REGIONAL - SEDE CENTRAL, PERIODO 2018		5	La Gerencia General Regional a través de las áreas responsables de hacer cumplir las disposiciones contenidas en las normas establecidas para el control y supervisión del cumplimiento adecuado de la ejecución, culminación y registro patrimonial de las obras.	NO IMPLEMENTADA
		6	La Gerencia General Regional a través de las áreas responsables de hacer cumplir las disposiciones contenidas en las normas establecidas para el control y supervisión del cumplimiento adecuado de la ejecución, culminación y registro patrimonial de las obras.	NO IMPLEMENTADA
		7	La Gerencia General Regional a través de las áreas responsables de hacer cumplir las disposiciones contenidas en las normas establecidas para el control y supervisión del cumplimiento adecuado de la ejecución, culminación y registro patrimonial de las obras.	NO IMPLEMENTADA
		8	Que la Gerencia General Regional disponga a la Oficina Regional de Administración y Finanzas y a la Oficina de Tesorería investiguen, analicen, concilien y registren las operaciones bancarias antes mencionadas, para efectos de reflejar el saldo real de la cuenta 1101: Efectivo y Equivalente de efectivo .	NO IMPLEMENTADA
		9	Que el Gerente General Regional, adopte acciones en coordinación con las áreas responsables para establecer procesos y/o procedimientos institucionales de conciliación periódica de saldos de balance , en cumplimiento de los plazos y procedimientos establecidos por las normas legales sobre la materia emitidas por los órganos rectores.	NO IMPLEMENTADA
		1	Que el Director General de Administración en coordinación con la Jefatura de Contabilidad a que efectúen los análisis de las Cuentas del Estado de Situación Financiera al 31.DIC.2018, para efectuar las regularizaciones contables que se amerite; para poder efectuar procedimientos de auditoría, a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes	NO IMPLEMENTADA
021-2020-3-0118	Reporte de Deficiencia	2	Que el Director de la Dirección Regional de Educación Junín, disponga que el Director de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento contrate a una empresa especializada en la toma de Inventarios Físicos de Activos Fijos de la Dirección Regional de Educación Junín y tener la certeza de las cantidades de bienes con que cuenta la entidad.	NO IMPLEMENTADA

021-2020-3-0118

REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS

Reporte de Deficiencia



N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
DE LA UNIDAD EJECUTORA 300: DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN, periodo 2018	Significativa	3	Que el Director Regional de Educación disponga que la Directora de Administración, establezca que el Área de Contabilidad coordine con Tesorería, para que ambos regularicen los registros contables de falta de contabilización de ingresos y cargos que figuran en las conciliaciones bancarias, y que en algunos casos son de años anteriores, y que en un periodo prudente a partir de la fecha, presenten las conciliaciones debidamente saneadas al cierre del ejercicio.	NO IMPLEMENTADA
		4	Que el Director Regional de Educación disponga con el área de Contabilidad y presupuesto, se adopte acciones orientadas a establecer los procesos y/o procedimientos institucionales de conciliación periódica de saldos de balance, en cumplimiento de los plazos y procedimientos establecidos por las normas legales sobre la materia emitida por los órganos rectores.	NO IMPLEMENTADA
AÑO 2021				
007-2021-2-5341-AC "PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ENTREGA DEL ADELANTO DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO MANUEL HIGA ARAKAKI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer a la Gerencia Regional de Infraestructura para que en coordinación con la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, actualicen los mecanismos de control para la evaluación y aprobación de expedientes técnicos , que incluya la verificación de los documentos que acrediten la disponibilidad de terreno, así también, los procesos de contratación convocados deben desarrollarse en estricta observancia del procedimiento establecido en la normativa de contrataciones. (Conclusión n.º 1)	EN PROCESO
008-2021-2-5341 IRREGULARIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON EL POSTOR GANADOR DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 39-2020-GRJ-CS-1	Informe de Acción de Oficio Posterior	4	Disponer a la Gerencia Regional de Infraestructura para que en coordinación con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, referente a las obras ejecutadas por contrata , establezcan los mecanismos de control en cuanto al otorgamiento del adelanto para materiales que garanticen su finalidad, considerando lo previsto en la normativa vigente. (Conclusión n.º 2)	EN PROCESO
		5	Disponer que la Gerencia General establezca lineamientos por escrito que refuercen los controles que sean necesarios para el perfeccionamiento del contrato , teniendo en cuenta la estricta observancia del procedimiento establecido en la normativa de contrataciones. (Conclusión n.º 4)	EN PROCESO
		2	Funcionarios y servidores de la entidad, no realizaron las gestiones administrativas internas y presupuestarias requeridas para la suscripción de contrato con el postor ganador de la buena pro de la adjudicación simplificada n.º 39-2020-GRJ-CS-1, a pesar de que la entidad estaba obligada a contratar, dado que con la previsión presupuestaria garantizaba la disponibilidad de recursos para atender las obligaciones asumidas; situación que generó incumplimiento en la contratación de la ejecución de la obra en la oportunidad requerida, afectando la finalidad pública.	PENDIENTE
		1	Que las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Administración, establezcan lineamientos y mecanismos de revisión y conciliación adecuada de información de ejecución de los ingresos y gastos que se muestran en los estados presupuestarios y en los estados financieros.	PENDIENTE
		2	Que las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Administración, establezcan lineamientos y mecanismos necesarios para presentar las notas presupuestarias incluyen la explicación de los saldos y variaciones respecto al año anterior de acuerdo a lo exigido por la Directiva N°003-2020-EF/51.01.	PENDIENTE
		3	Disponer a la Oficina de Tesorería realizar las acciones que correspondan para determinar y sustentar la recuperabilidad de los cargos bancarios antiguos y de ser el caso , efectuar los asientos de regularización según corresponda. En adición, explicar y sustentar las diferencias determinadas entre los saldos contables con la información proporcionada por el Banco de la Nación, para poder determinar la razonabilidad del rubro.	PENDIENTE



N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
031-2021-3-0456 REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 - DREJ, periodo 2020	Reporte de Deficiencia Significativa	4	<p>Realizar las acciones de conocimiento respecto a la integridad y actualización de la información de los activos que integran el rubro de Propiedades, planta y equipos, a fin de mantener un adecuado control. Es importante que las áreas operativas reporten de forma periódica a la Oficina de Contabilidad la información necesaria respecto a cada situación; para que el personal designado pueda realizar un mejor análisis de los rubros relacionados. Una vez obtenida la información es importante realizar la conciliación permanente entre ambas oficinas con la finalidad de identificar y explicar las posibles inconsistencias, de tal manera que se puedan realizar las acciones de regularización en el tiempo oportuno. Asimismo, la Unidad de Administración debe disponer a la Oficina de Contabilidad, realizar las conciliaciones con las áreas operativas correspondientes, con la finalidad de realizar los ajustes y/o reclasificaciones correspondientes.</p> <p>En adición, deben cumplir con la normativa respecto a realizar la toma de inventario físico de los activos que integran el rubro, dentro de los plazos máximos establecidos.</p>	PENDIENTE
		5	Disponer que el área contable en coordinación con el área de Recursos Humanos elabore el análisis de cuenta del rubro de manera que sustente los saldos contables y registre, de ser el caso, los ajustes contables necesarios.	EN PROCESO
		6	Disponer a todas las áreas que conforman la Entidad, a realizar la entrega oportuna de la información solicitada a fin de evidenciar la razonabilidad de los saldos presentados en los estados financieros. De no existir la documentación e información, efectuar las acciones necesarias para obtener el correspondiente acervo documentario.	IMPLEMENTADA
		7	Disponer a todas las áreas que conforman la Entidad, a realizar la entrega oportuna de la información solicitada a fin de evidenciar la razonabilidad de los saldos presentados en los estados financieros. De no existir la documentación e información, el área de contabilidad y el área de Tesorería deben efectuar las acciones necesarias para obtener el correspondiente acervo documentario.	IMPLEMENTADA
		1	Establecer los mecanismos de revisión a través de las áreas de Planeamiento y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería , y conciliar la información de ejecución de los ingresos y gastos que se muestran en los estados presupuestarios y en los estados financieros.	EN PROCESO
		2	Establecer lineamientos y mecanismos de revisión a través de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Administración , para poder efectuar una conciliación adecuada de la información de ejecución de los ingresos y gastos que se muestran en los estados presupuestarios y en los estados financieros.	EN PROCESO
		3	Realizar el proceso de toma de inventario físico al cierre del periodo 2020, y de ser el caso, efectuar las regularizaciones contables correspondientes.	EN PROCESO
		4	Disponer al área de contabilidad , elaborar y entregar oportunamente los análisis solicitados por fuente de financiamiento a fin de evidenciar la razonabilidad de los saldos presentados en los estados financieros . De no existir la documentación e información, efectuar las acciones necesarias para que el área contable obtenga el correspondiente acervo documentario correspondiente.	EN PROCESO



N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		5	<p>Recomendamos a las áreas operativas (Sub Gerencia Patrimonial y la Gerencia Regional de Infraestructura) a realizar las acciones de conocimiento respecto a la integridad y actualización de la información de los activos que integran el rubro de propiedades, planta y equipos según corresponda, a fin de mantener un adecuado control. Es importante que las áreas operativas reporten de forma periódica a la Oficina de Contabilidad la información necesaria respecto a la situación; para que el personal designado pueda realizar un mejor análisis de los rubros relacionados. Una vez obtenida la información es importante que se realice la conciliación permanente entre ambas oficinas con la finalidad de identificar y explicar las posibles inconsistencias, de tal manera que se puedan realizar las acciones de regularización en el tiempo oportuno. Asimismo, la Unidad de Administración debe disponer que la Oficina de Contabilidad, realice las conciliaciones con las áreas operativas correspondientes, con la finalidad de realizar los ajustes y/o reclasificaciones correspondientes.</p> <p>En adición, deben cumplir con la normativa respecto a realizar la toma de inventario físico de los activos que integran el rubro dentro de los plazos máximos establecidos.</p>	EN PROCESO
<p>037-2021-3-0456 REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE - PLIEGO, PERIODO 2020</p>	<p>Reporte de Deficiencia Significativa</p>	6	<p>Disponer a sus diferentes oficinas entregar en forma oportuna la información requerida durante el proceso de auditoría a fin de sustentar la razonabilidad de los saldos presentados en sus estados financieros, de acuerdo a lo exigido por la normativa. De no existir la documentación e información, efectuar las acciones necesarias para que el área contable en coordinación con Tesorería y la Gerencia Regional de Infraestructura obtenga el correspondiente acervo documentario respecto a los anticipos y encargos otorgados.</p> <p>Debido a que sus análisis contables incluyen partidas antiguas, recomendamos disponer que sus diferentes áreas técnicas efectúen las conciliaciones con contabilidad, regularizar las diferencias, implementar y documentar las acciones de recuperación de los activos, sincerar el saldo el rubro, de acuerdo a los criterios exigidos por la normativa (activos).</p> <p>Recomendamos a las áreas operativas (Gerencia Regional de Infraestructura) a realizar las acciones de conocimiento respecto a la integridad y actualización de la información de estudios de preinversión, expedientes técnicos y Otros bajo su competencia, a fin de mantener un adecuado control. Es importante que las áreas operativas encargadas de la ejecución y monitoreo de los proyectos reporten de forma periódica a la Oficina de Contabilidad la información necesaria respecto a la situación de viabilidad, vigencia o culminación de los proyectos asociados; para que el personal designado pueda realizar un mejor análisis de los rubros relacionados. Una vez obtenida la información es importante que se realice la conciliación permanente entre ambas oficinas con la finalidad de identificar y explicar las posibles inconsistencias, de tal manera que se puedan realizar las acciones de regularización en el tiempo oportuno. Asimismo, la Unidad de Administración debe disponer a la Oficina de Contabilidad, realizar el análisis de los saldos iniciales de los estudios de preinversión, elaboración de expedientes técnicos y gasto de contratación de servicios considerando los escenarios descritos y conciliar con las áreas operativas correspondientes, con la finalidad de realizar los ajustes y/o reclasificaciones correspondientes.</p>	EN PROCESO
		7	<p>Disponer a todas las áreas que conforman el Pliego, a realizar la entrega oportuna de la información solicitada durante el proceso de auditoría a fin de evidenciar la razonabilidad de los saldos presentados en los estados financieros. De no existir la documentación e información, efectuar las acciones necesarias para que el área contable en coordinación con Abastecimiento y Tesorería, obtengan el correspondiente acervo documentario.</p>	EN PROCESO
		8	<p>Disponer que todas las áreas que conforman la Entidad, entreguen oportuna de la información solicitada a fin de evidenciar la razonabilidad de los saldos presentados en los estados financieros. De no existir la documentación e información, efectuar las acciones necesarias para que el área contable en coordinación con Recursos Humanos, obtenga el correspondiente acervo documentario.</p>	EN PROCESO
		9	<p>Disponer que el área contable en coordinación con Tesorería elabore el análisis de cuenta de rubro de manera que sustente los saldos contables y registre, de ser el caso, los ajustes contables necesarios.</p>	EN PROCESO



N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		10	Disponer a todas las áreas que conforman el Pliego , a realizar la entrega oportuna de la información solicitada, a fin de evidenciar la razonabilidad de los saldos presentados en los estados financieros. De no existir la documentación e información, efectuar las acciones necesarias para que el área contable en coordinación con Recursos Humanos obtenga el correspondiente acervo documentario.	EN PROCESO
		11	Disponer a todas las áreas que conforman el Pliego , a realizar la entrega oportuna de la información solicitada, a fin de evidenciar la razonabilidad de los saldos presentados en los estados financieros. De no existir la documentación e información, efectuar las acciones necesarias para obtener el correspondiente acervo documentario.	EN PROCESO
		12	Disponer a todas las áreas que conforman la Entidad , a realizar la entrega oportuna de la información solicitada a fin de evidenciar la razonabilidad de los saldos presentados en los estados financieros. De no existir la documentación e información, efectuar las acciones necesarias para que el área contable en coordinación con Tesorería obtenga el correspondiente acervo documentario.	EN PROCESO
		13	Disponer a todas las áreas que conforman la Entidad , a realizar la entrega oportuna de la información solicitada a fin de evidenciar la razonabilidad de los saldos presentados en los estados financieros. De no existir la documentación e información, efectuar las acciones necesarias para que el área contable en coordinación con Abastecimiento y Recursos Humanos obtengan el correspondiente acervo documentario.	EN PROCESO
		14	Disponer a todas las áreas que conforman la Entidad , a realizar la entrega oportuna de la información solicitada a fin de evidenciar la razonabilidad de los saldos presentados en los estados financieros. De no existir la documentación e información, efectuar las acciones necesarias para que el área contable en coordinación con Recursos Humanos obtenga el correspondiente acervo documentario.	EN PROCESO
		15	Disponer a todas las áreas que conforman el Pliego , a realizar la entrega oportuna de la información solicitada a fin de evidenciar la razonabilidad de los gastos presentados en los estados financieros. De no existir la documentación e información, efectuar las acciones necesarias para que el área contable en coordinación con la Subgerencia Patrimonial, Gerencia Regional de Infraestructura, y Procuraduría obtengan el correspondiente acervo documentario.	EN PROCESO
		16	Proporcionar oportunamente la información requerida que permita verificar el cumplimiento del Pliego respecto a la Ley de Contrataciones con el Estado . De no existir la documentación e información, efectuar las acciones necesarias para que el área de Abastecimiento en coordinación con Contabilidad obtenga el correspondiente acervo documentario.	EN PROCESO
		1	Establecer los mecanismos de revisión a través de las áreas de planeamiento y presupuesto, contabilidad y tesorería y conciliar la información de ejecución de los ingresos y gastos que se muestran en los estados presupuestarios y la información de los estados financieros.	EN PROCESO
		2	Que las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Administración, establezcan lineamientos y mecanismos de revisión y de esa manera puedan conciliar adecuadamente la información de ejecución de los ingresos y gastos que se muestran en los estados presupuestarios y en los estados financieros.	EN PROCESO



N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
038-2021-3-0456 REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 - SEDE CENTRAL	Reporte de Deficiencia Significativa	3	<p>Realizar las acciones de conocimiento respecto a la integridad y actualización de la información de los activos que integran el rubro de propiedades, planta y equipos según corresponda, a fin de mantener un adecuado control. Es importante que las áreas operativas reporten de forma periódica a la Oficina de Contabilidad la información necesaria respecto a cada situación; para que el personal designado pueda realizar un mejor análisis de los rubros relacionados. Una vez obtenida la información es importante que se realice la conciliación permanente entre ambas oficinas con la finalidad de identificar y explicar las posibles inconsistencias, de tal manera que se puedan realizar las acciones de regularización en el tiempo oportuno. Asimismo, la Unidad de Administración debe disponer a la Oficina de Contabilidad, realizar las conciliaciones con las áreas operativas correspondientes, con la finalidad de realizar los ajustes y/o reclasificaciones correspondientes.</p> <p>En adición, deben cumplir con la normativa respecto a realizar la toma de inventario físico de los activos fijos que integran el rubro dentro de los plazos máximos establecidos.</p>	EN PROCESO
		4	<p>Disponer a sus diferentes oficinas entregar en forma oportuna la información requerida durante el proceso de auditoría a fin de sustentar la razonabilidad de los saldos presentados en sus estados financieros, de acuerdo a lo exigido por la normativa. De no existir la documentación e información, efectuar las acciones necesarias para que el área contable en coordinación con Tesorería y la Gerencia Regional de Infraestructura, obtenga el correspondiente acervo documentario respecto a los anticipos y encargos otorgados.</p> <p>Debido a que sus análisis contables incluyen partidas antiguas, recomendamos disponer que sus diferentes áreas técnicas efectúen las conciliaciones con contabilidad, regularizar las diferencias, implementar y documentar las acciones de recuperación de los activos, sincerar el saldo el rubro, de acuerdo a los criterios exigidos por la normativa (activos).</p> <p>Recomendamos a las áreas operativas (Gerencia Regional de Infraestructura) a realizar las acciones de conocimiento respecto a la integridad y actualización de la información de estudios de preinversión, expedientes técnicos y Otros bajo su competencia, a fin de mantener un adecuado control. Es importante que las áreas operativas encargadas de la ejecución y monitoreo de los proyectos reporten de forma periódica a la Oficina de Contabilidad la información necesaria respecto a la situación de viabilidad, vigencia o culminación de los proyectos asociados; para que el personal designado pueda realizar un mejor análisis de los rubros relacionados. Una vez obtenida la información es importante que se realice la conciliación permanente entre ambas oficinas con la finalidad de identificar y explicar las posibles inconsistencias, de tal manera que se puedan realizar las acciones de regularización en el tiempo oportuno. Asimismo, la Unidad de Administración debe disponer a la Oficina de Contabilidad, realizar el análisis de los saldos iniciales de los estudios de preinversión, elaboración de expedientes técnicos y gasto de contratación de servicios considerando los escenarios descritos y conciliar con las áreas operativas correspondientes, con la finalidad de realizar los ajustes y/o reclasificaciones correspondientes.</p>	EN PROCESO
		5	<p>Disponer a todas las áreas que conforman la Entidad, a realizar la entrega oportuna de la información solicitada durante el proceso de auditoría a fin de evidenciar la razonabilidad de los saldos presentados en los estados financieros. De no existir la documentación e información, efectuar las acciones necesarias para que el área contable en coordinación con Abastecimiento y Tesorería obtengan el correspondiente acervo documentario.</p>	EN PROCESO
		6	<p>Disponer que el área contable en coordinación con Tesorería elabore el análisis de cuenta de rubro de manera que sustente los saldos contables y registre, de ser el caso, los ajustes contables necesarios.</p>	EN PROCESO
		7	<p>Proporcionar oportunamente la información requerida que permita verificar el cumplimiento del Pliego respecto a la Ley de Contrataciones con el Estado. De no existir la documentación e información, efectuar las acciones necesarias para que el área de Abastecimiento en coordinación con Contabilidad, obtenga el correspondiente acervo documentario.</p>	IMPLEMENTADA
	Reporte de Deficiencia	1	<p>Que el Titular disponga a quien corresponda en el transcurso de las 72 horas lo siguiente: a) Aclarar la Diferencia de S/ 2,249,033,074.90 entre sustento de información, registro y otros que conforman los inventarios análisis de cuenta y los importes registrados en el rubro propiedad planta y equipo. b) Tomar acciones correctivas con respecto a las observaciones en obras y activos consignadas en la deficiencia significativa por el importe de S/ 154,545,282.00 c) Revelar en las notas a los Estados Financieros los gastos significativos. d) Trabajar en el Inventario de Obras y Predios.</p>	NO IMPLEMENTADA



N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
EN MATERIA FINANCIERA SEDE CENTRAL, periodo 2019	Significativa	2	<p>Que el Titular disponga a quien corresponda en el transcurso de las 72 horas lo siguiente:</p> <p>a) Ubicar el acta de priorización de sentencia en calidad en cosa juzgada que aprobó los pagos. b) Detallar los abonos realizados a beneficiarios de la entidad del año fiscal 2019. c) Elaborar directivas de conciliación de las cuentas por pagar y pagados por procesos judiciales y laudos arbitrales con el comité de priorizaciones de sentencias en calidad de cosa juzgada, considerar la información que debe proporcionar procuraduría de los procesos judiciales y laudos arbitrales para su registro en los Estados Financieros al cierre del periodo.</p>	NO IMPLEMENTADA
		1	<p>Que el Titular disponga a quien corresponda en el transcurso de las 72 horas lo siguiente:</p> <p>a) Aclarar la Diferencia de S/ 2,249,033,074.90 entre sustento de información, registro y otros que conforman los inventarios, análisis de cuenta y los importes registrados en el rubro propiedad planta y equipo. b) Tomar acciones correctivas con respecto a las observaciones en obras y activos consignadas en la deficiencia significativa por el importe de S/ 154,545,282.00. c) Revelar en las notas a los Estados Financieros los gastos significativos. d) Trabajar en el Inventario de Obras y Predios.</p>	EN PROCESO
		2	<p>Que el Titular de la Entidad en el transcurso de 72 horas disponga a quien corresponda:</p> <p>a) Aclarar la diferencia de S/ 156,684,159.39 al 31/12/2019 entre el registro de los saldos en los Estados Financieros y el sustento de los mismos entre otros que afectan la razonabilidad de los estados financieros presentados al 31/12/2019. b) Aclarar la diferencia de S/ 156,684,159.39 al 31/12/2019 entre el registro de los saldos en los Estados Financieros y el sustento de los mismos debido a que se verificó: a) una diferencia de S/ 9,052,519.88 y de S/ 138,922,176.47 entre los Estados Financieros y la información proporcionada por Patrimonio referente a Edificios y Estructuras y Activos no Producidos, b) una diferencia de S/ 17,282,503.88 entre la información registrada en los estados financieros de la cuenta Vehículos, Maquinarias y Otros y la Información de Inventario 2019 presentada por Patrimonio, c) diferencia de S/ (8,925,217.64) entre el saldo registrado en los Estados Financieros de la cuenta Depreciación, Amortización y Agotamiento (CR) y la Información proporcionada por Patrimonio.</p> <p>c) Tomar acciones correctivas con respecto a las observaciones evidenciadas en proyectos de inversión y activos fijos. d) Elaborar Directivas para Toma de Inventarios de Predios, Proyectos de Inversión e Intangibles.</p>	PENDIENTE
213-2021-3-0488 REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN MATERIA FINANCIERA PLIEGO, periodo 2019	Reporte Deficiencia Significativa	3	<p>Que el Titular disponga a quien corresponda en el transcurso de las 72 horas lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ubicar el acta de priorización de sentencia en calidad en cosa juzgada que aprobó los pagos. -Detallar los abonos realizados a beneficiarios de la entidad del año fiscal 2019. -Elaborar directivas de conciliación de las cuentas por pagar y pagados por procesos judiciales y laudos arbitrales con el comité de priorizaciones de sentencias en calidad de cosa juzgada, considerar la información que debe proporcionar procuraduría de los procesos judiciales y laudos arbitrales para su registro en los Estados Financieros al cierre del periodo. 	EN PROCESO
		4	<p>Que el Titular disponga a quien corresponda en el transcurso de las 72 horas lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ubicar el acta de priorización de sentencia en calidad en cosa juzgada que aprobó los pagos. -Detallar los abonos realizados a beneficiarios de la entidad del año fiscal 2019. -Elaborar directivas de conciliación de las cuentas por pagar y pagados por procesos judiciales y laudos arbitrales con el comité de priorizaciones de sentencias en calidad de cosa juzgada, considerar la información que debe proporcionar procuraduría de los procesos judiciales y laudos arbitrales para su registro en los Estados Financieros al cierre del periodo. 	EN PROCESO
		5	<p>Que el Titular disponga a quien corresponda en el transcurso de las 72 horas lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ubicar el acta de priorización de sentencia en calidad en cosa juzgada que aprobó los pagos. -Detallar los abonos realizados a beneficiarios de la entidad del año fiscal 2019. -Elaborar directivas de conciliación de las cuentas por pagar y pagados por procesos judiciales y laudos arbitrales con el comité de priorizaciones de sentencias en calidad de cosa juzgada, considerar la información que debe proporcionar procuraduría de los procesos judiciales y laudos arbitrales para su registro en los Estados Financieros al cierre del periodo. 	EN PROCESO



N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		6	<p>Que el Titular disponga a quien corresponda en el transcurso de las 72 horas lo siguiente: -Ubicar el acta de priorización de sentencia en calidad en cosa juzgada que aprobó los pagos. -Detallar los abonos realizados a beneficiarios de la entidad del año fiscal 2019. -Elaborar directivas de conciliación de las cuentas por pagar y pagados por procesos judiciales y laudos arbitrales con el comité de priorizaciones de sentencias en calidad de cosa juzgada, considerar la información que debe proporcionar procuraduría de los procesos judiciales y laudos arbitrales para su registro en los Estados Financieros al cierre del periodo.</p>	EN PROCESO
		1	<p>Que el Titular de la Entidad disponga a quien corresponda en el Transcurso de las 72 horas a) Ubicar el acta de priorización de sentencia en calidad en cosa juzgada que aprobó los pagos. b) Detallar los pagos realizados a beneficiarios de la UE Sede Central del año fiscal 2019 por el saldo de S/ 8,203,132.62. c) Elaborar directivas de conciliación de las cuentas por pagar y pagados por procesos judiciales y laudos arbitrales con el comité de priorizaciones de sentencias en calidad de cosa juzgada, considerar la información que debe proporcionar procuraduría de los procesos judiciales y laudos arbitrales para su registro en los Estados Financieros al cierre del periodo.</p>	EN PROCESO
		2	<p>Se recomienda al TITULAR DE LA ENTIDAD ordene a quien corresponda que en el transcurso de las 72 horas -Detallar en la liquidación de pagos proporcionada por Procuraduría los pagos realizados de la UE Dirección Regional de Educación Junin. -Elaborar directivas de conciliación de las cuentas por pagar y pagados por procesos judiciales y laudos arbitrales con el comité de priorizaciones de sentencias en calidad de cosa juzgada, considerar la información que debe proporcionar procuraduría de los procesos judiciales y laudos arbitrales para su registro en los Estados Financieros al cierre del periodo.</p>	EN PROCESO
<p>214-2021-3-0488 REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN MATERIA PRESUPUESTAL PLIEGO, periodo 2019</p>	<p>Reporte Deficiencia Significativa</p>	3	<p>Que el Titular de la Entidad disponga a quien corresponda en el Transcurso de las 72 horas: a) Ubicar el acta de priorización de sentencia en calidad en cosa juzgada que aprobó los pagos. b) Explicar la Diferencia de S/ 14,019,162.61 entre el listado de sentencias en calidad de cosa juzgada y la información que se consignó en el Acta de Priorización que no fue alcanzada. c) Elaborar directivas de conciliación de las cuentas por pagar y pagados por procesos judiciales y laudos arbitrales con el comité de priorizaciones de sentencias en calidad de cosa juzgada, considerar la información que debe proporcionar procuraduría de los procesos judiciales y laudos arbitrales para su registro en los Estados Financieros al cierre del periodo.</p>	EN PROCESO
		4	<p>Que el Titular de la Entidad disponga a quien corresponda en el Transcurso de las 72 horas a) Ubicar el acta de priorización de sentencia en calidad en cosa juzgada que aprobó los pagos. b) Detallar en el listado de sentencias en calidad de cosa juzgada del año 2019 los pagos realizados a beneficiarios de la UE Agricultura. c) Elaborar directivas de conciliación de las cuentas por pagar y pagados por procesos judiciales y laudos arbitrales con el comité de priorizaciones de sentencias en calidad de cosa juzgada, considerar la información que debe proporcionar procuraduría de los procesos judiciales y laudos arbitrales para su registro en los Estados Financieros al cierre del periodo.</p>	EN PROCESO
		5	<p>Que el Titular de la entidad disponga a quien corresponda en el transcurso de 72 horas lo siguiente: a) Cuentas con Inventario de Obras de los Proyectos de Inversión. b) Aclarar la Diferencia de S/ 208,317,293.40 del gasto ejecutado en el clasificador 2.6 activos no financieros, y el sustento y registro de los proyectos de inversión ejecutados. c) Iniciar acciones correctivas con respecto a las observaciones en estructura de los 9 proyectos evaluados por S/ 154,545,282.00. d) Elaborar Notas a los Estados Presupuestarios en donde se indique el estado situacional de los proyectos de inversión. e) Que los Proyectos de Inversión cuenten con documentación suficiente y apropiada. f) De aplicar Presentar las resoluciones de fecha de término de los proyectos de inversión. g) De aplicar Presentar las resoluciones de transferencia de los proyectos de inversión que culminaron en el 2019 a la entidad beneficiada a efecto que la entidad beneficiada le realice el mantenimiento. h) De aplicar Presentar la resolución de liquidación técnica y financiera de proyectos de inversión que culminaron en el 2019 a efecto que no se ejecuten gastos en proyectos de inversión que culminaron. i) Elaborar Directivas de Inventario de Obras</p>	EN PROCESO



N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		6	<p>Que el Titular de la entidad disponga a quien corresponda en el transcurso de 72 horas lo siguiente:</p> <p>a) Elaborar Inventario de Intangibles Valorizado. b) Trabajar en la elaboración de evidencia de la partida presupuestal en la que se registraron las adquisiciones de activos no financieros. c) Explicar la diferencia de S/ 1,100,554.67 del gasto ejecutado en el clasificador 2.6 activos no financieros y el sustento y registro de las adquisiciones realizadas. d) Revelar en las notas a los Estados presupuestarios los gastos significativos ejecutados en el año fiscal 2019.</p>	EN PROCESO
215-2021-3-0488	Reporte de Deficiencia Significativa	1	<p>Que el Titular de la Entidad disponga a quien corresponda en el Transcurso de las 72 horas:</p> <p>a) Ubicar el acta de priorización de sentencia en cosa juzgada que aprobó los pagos. b) Detallar los pagos realizados a beneficiarios de la UE Sede Central del año fiscal 2019 por el saldo de S/ 8,203,132.62. c) Elaborar directivas de conciliación de las cuentas por pagar y pagados por procesos judiciales y laudos arbitrales con el comité de priorizaciones de sentencias en calidad de cosa juzgada, considerar la información que debe proporcionar Procuraduría de los procesos judiciales y laudos arbitrales para su registro en los Estados Financieros al cierre del periodo.</p>	EN PROCESO
215-2021-3-0488 REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN MATERIA PRESUPUESTAL SEDE CENTRAL, periodo 2019	Reporte de Deficiencia Significativa	2	<p>Que el Titular de la entidad disponga a quien corresponda en el transcurso de 72 horas lo siguiente:</p> <p>a) Cuentas con Inventario de Obras de los Proyectos de Inversión. b) Aclarar la Diferencia de S/ 209,317,293.40 del gasto ejecutado en el clasificador 2.6 activos no financieros y el sustento y registro de los proyectos de inversión ejecutados. c) Iniciar acciones correctivas con respecto a las observaciones en estructura de los 9 proyectos evaluados por S/ 154,545,282.00. d) Elaborar Notas a los Estados Presupuestarios en donde se indique el estado situacional de los proyectos de inversión. e) Que los Proyectos de inversión cuenten con documentación suficiente y apropiada. f) De aplicar Presentar las resoluciones de fecha de término de los proyectos de inversión. g) De aplicar Presentar las resoluciones de transferencia de los proyectos de inversión que culminaron en el 2019 a la entidad beneficiada a efecto que la entidad beneficiada le realice el mantenimiento. h) De aplicar Presentar la resolución de liquidación técnica y financiera de proyectos de inversión que culminaron en el 2019 a efecto que no se ejecuten gastos en proyectos de inversión que culminaron. i) Elaborar Directivas de Inventario de Obras.</p>	EN PROCESO
216-2021-3-0488 REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN MATERIA FINANCIERA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN, periodo 2019	Reporte de Deficiencia Significativa	1	<p>Que el Titular de la Entidad en el transcurso de 72 horas disponga a quien corresponda:</p> <p>a) Aclarar la diferencia de S/ 156,684,159.39 al 31/12/2019 entre el registro de los saldos en los Estados Financieros y el sustento de los mismos entre otros que afectan la razonabilidad de los estados financieros presentados al 31/12/2019. b) Aclarar la diferencia de S/ 156,684,159.39 al 31/12/2019 entre el registro de los saldos en los Estados Financieros y el sustento de los mismos debido a que se verificó: a) una diferencia de S/ 9,052,519.88 y de S/ 138,922,176.47 entre los Estados Financieros y la información proporcionada por Patrimonio referente a Edificios y Estructuras y Activos no Producidos, b) una diferencia de S/ 17,282,503.88 entre la información registrada en los estados financieros de la cuenta Vehículos, Maquinarias y Otros y la Información de Inventario 2019 presentada por Patrimonio, c) diferencia de S/ (8,925,217.64) entre el saldo registrado en los Estados Financieros de la cuenta Depreciación, Amortización y Agotamiento (CR) y la Información proporcionada por Patrimonio. c) Tomar acciones correctivas con respecto a las observaciones evidenciadas en proyectos de inversión y activos fijos. d) Elaborar Directivas para Toma de Inventarios de Predios, Proyectos de Inversión e Intangibles.</p>	PENDIENTE
		2	<p>Que el Titular disponga a quien corresponda en el transcurso de las 72 horas lo siguiente:</p> <p>-Ubicar el acta de priorización de sentencia en calidad en cosa juzgada que aprobó los pagos. -Detallar los abonos realizados a beneficiarios de la entidad del año fiscal 2019. -Elaborar directivas de conciliación de las cuentas por pagar y pagados por procesos judiciales y laudos arbitrales con el comité de priorizaciones de sentencias en calidad de cosa juzgada, considerar la información que debe proporcionar Procuraduría de los procesos judiciales y laudos arbitrales para su registro en los Estados Financieros al cierre del periodo.</p>	PENDIENTE



N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
217-2021-3-0488 REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN MATERIA PRESUPUESTAL DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN, periodo 2019	Reporte de Deficiencia Significativa	1	Se recomienda al TITULAR DE LA ENTIDAD ordene a quien corresponda que en el transcurso de las 72 horas proporcione la siguiente información: -Detallar en la liquidación de pagos proporcionada por Procuraduría los pagos realizados a beneficiarios de la UE Dirección Regional de Educación Junin. -Elaborar directivas de conciliación de las cuentas por pagar y pagados por procesos judiciales y laudos arbitrales con el comité de prioridades de sentencias en calidad de cosa juzgada, considerar la información que debe proporcionar procuraduría de los procesos judiciales y laudos arbitrales para su registro en los Estados Financieros al cierre del periodo.	PENDIENTE
		2	Que el Titular de la entidad disponga a quien corresponda en el transcurso de 72 horas lo siguiente: a) Elaborar Inventario de Intangibles vs Valorizado . b) Trabajar en la elaboración de evidencia de la partida presupuestal en la que se registraron las adquisiciones de activos no financieros. c) Explicar la diferencia de S/ 1,100,554.67 del gasto ejecutado en el clasificador 2.6 activos no financieros y el sustento y registro de las adquisiciones realizadas. d) Revelar en las notas a los Estados presupuestarios los gastos significativos ejecutados en el año fiscal 2019.	PENDIENTE
		3	Disponer a la Gerencia Regional de Infraestructura implemente mecanismos de supervisión a las funciones desarrolladas por la Sub Gerencia de Estudios, así como de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras , que garanticen que previo a la convocatoria del procedimiento de selección para la contratación de una obra, el expediente técnico cuente con la documentación que acredite la libre disponibilidad del terreno emitido por la institución correspondiente; asimismo, que aseguren que la elaboración y aprobación de los expedientes técnicos de adicionales de obra se ajusten a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado. (Conclusión n.º 1)	EN PROCESO
17399-2021-CG/GRIJ-AC "AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DE TRANSPORTE MASIVO NORTE-SUR, AV. FERROCARRIL (TRAMO: AV. FERROCARRIL CARRETERA CENTRAL), DISTRITO DE EL EL TAMBO, SAN AGUSTÍN DE CAJAS, HUALHUAS, SAÑO, SAN JERÓNIMO DE TUNÁN, PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer a la Gerencia Regional de Infraestructura o a quien corresponda que se incluya como parte de la documentación que sustenta el pago de las valorizaciones de obra, un acta u otro documento en el que conste que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras verificó la ejecución de las partidas valorizadas mediante una visita a la obra, con la finalidad de evitar el pago de partidas no ejecutadas. (Conclusión n.º 2)	INAPLICABLE
		5	Disponer a la Gerencia Regional de Infraestructura o a quien corresponda que se implemente las normas o lineamientos que regulen la elaboración por parte de la Entidad, de la liquidación técnica - financiero de corte de una obra ejecutada por la modalidad de administración indirecta (contrata) ; a efectos que en las mismas solo se reconozcan los metrados ejecutados considerados en las distintas valorizaciones de obra previamente aprobadas por las instancias respectivas (Conclusión n.º 2)	PENDIENTE
		6	Disponer a la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA) y a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica implementen mecanismos de revisión y control a las resoluciones de designación de los Comités de Selección a cargo de la conducción de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, con la finalidad que aseguren el cumplimiento de las reglas de conformación establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Conclusión n.º 3)	PENDIENTE
		7	Disponer a la Subdirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA) implemente mecanismos de control que garanticen que, en la elaboración de las Bases , los Comités de Selección a cargo de la conducción de los procedimientos de selección para la contratación de obras cumplan estrictamente con la normativa de contrataciones del Estado que regulan la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras. (Conclusión n.º 4)	PENDIENTE
		8	Disponer a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica implemente mecanismos de revisión y control que aseguren que las opiniones legales en materia de contrataciones del Estado emitidas por su personal cuenten con la debida fundamentación fáctica y jurídica. (Conclusión n.º 5)	IMPLEMENTADA



N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
<p>19289-2021-1-CG/GRJU-AC PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"</p>	<p>Informe de Auditoría de Cumplimiento</p>	<p>3</p>	<p>Disponer a la Gerencia Regional de Infraestructura y Subgerencia de Estudios que implementen lineamientos internos que establezcan detalladamente las funciones del Coordinador de Proyectos y Supervisor de Estudios, en la revisión de los expedientes técnicos de la Entidad, y que sus contratos y/o designaciones se suscriban de conformidad a dichas funciones; a efectos de evitar duplicidad en las funciones y garantizar la calidad de los informes emitidos por los mismos. (Conclusión n.º 1)</p>	<p>INAPLICABLE</p>
		<p>4</p>	<p>Disponer a la Gerencia Regional de Infraestructura y Subgerencia de Estudios, que implementen mecanismos de control y supervisión de las obligaciones y funciones de las empresas contratadas para elaborar y evaluar los Expedientes Técnicos, que permitan verificar si las obligaciones a cargo de los mismos, se están realizando conforme a lo establecido en sus contratos y normativas aplicables, para la adopción de las acciones preventivas o correctivas que oportunamente correspondan. (Conclusión n.º 1 y 3)</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>
		<p>5</p>	<p>Disponer a la Gerencia Regional de Infraestructura para que en coordinación con la Subgerencia de Estudios, actualicen las funciones de la Sub Gerencia de Estudios, de acuerdo a los cambios en las normativas que alcancen a la Entidad, a fin de lograr que las funciones de la Sub Gerencia se enmarquen dentro de las normativas vigentes. (Conclusión n.º 2)</p>	<p>INAPLICABLE</p>
AÑO 2022				
		<p>3</p>	<p>Disponer a la Dirección Regional de Administración y Finanzas, implemente mecanismos y procedimientos de control interno, con la finalidad de asegurar que, en la etapa de suscripción del contrato, las áreas competentes cumplan con verificar que las cartas fianzas presentadas en el marco de los procedimientos de selección realizados por la Entidad, han sido emitidas por Entidades supervisadas y autorizadas por la SBS. (Conclusión n.º 1)</p>	<p>PENDIENTE</p>
		<p>4</p>	<p>Disponer a la Dirección Regional de Administración y Finanzas y a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la revisión y análisis del Contrato n.º 298-2018-GRJ/GGR - CONCURSO PÚBLICO N.º 10-2018-GRJCS PRIMERA CONVOCATORIA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA I.E. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DEL TAMBO - HUANCAYO" de 17 de diciembre de 2018, a fin de evaluar la aplicación de otras penalidades que resulten del incumplimiento de obligaciones del Supervisor de Obra que fueron revelados en el presente informe, y de ser el caso se inicien las acciones legales que correspondan. (Conclusiones n.os 2 y 3).</p>	<p>PENDIENTE</p>
<p>003-2022-CG/GRJU-AC AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA I.E. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE EL TAMBO-HUANCAYO-JUNIN"</p>	<p>Informe de Auditoría de Cumplimiento</p>	<p>5</p>	<p>Disponer a la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, implementen mecanismos de supervisión y de control interno a las funciones desarrolladas por el Supervisor o Inspector de Obra, así como del Coordinador de Obra, que permitan verificar si los procesos constructivos y/o operaciones administrativas en la ejecución de obras públicas, se realizan conforme la normativa legal o administrativa aplicable, para la adopción de las acciones preventivas o correctivas que oportunamente corresponda. (Conclusiones n.º 2 y 3).</p>	<p>EN PROCESO</p>
		<p>6</p>	<p>Disponer a la Dirección Regional de Administración y Finanzas, implemente mecanismos de control interno que establezcan roles y responsabilidades de los funcionarios y/o servidores públicos que intervienen en la formalización del contrato, a fin de asegurar el cumplimiento de las normas aplicables y obligatorias, que son emitidas por el Ente Rector del SEACE. (Conclusión n.º 4)</p>	<p>PENDIENTE</p>
		<p>7</p>	<p>Disponer la adecuación y/o modificación de los documentos de gestión de la Entidad, tales como el ROF, MOF y/o directivas internas, con la finalidad que estos contengan de forma clara y precisa las funciones y responsabilidades de los funcionarios y/o servidores públicos que intervienen en la verificación, registro, control, custodia, renovación, devolución y ejecución de cartas fianzas presentadas ante el Gobierno Regional Junín; según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. (Conclusión n.º 5)</p>	<p>PENDIENTE</p>



N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
<p>008-2022-2-5341 CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N.° SP-2019-026 PARA LA OBRA "CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO</p>	<p>Informe de Auditoría de Cumplimiento</p>	<p>8</p>	<p>Disponer la reevaluación del proceso de liquidación de corte de obra aprobado con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 264-2020-GRJ/GRI de 20 de noviembre de 2020, por medio del cual se estaría reconociendo la existencia de partidas parcialmente ejecutadas que podrían ocasionar contingencias legales y/o económicas en perjuicio de la Entidad; asimismo, disponer también la reevaluación de los proyectos de inversión que se encuentren en condiciones y/o problemáticas similares. (Conclusión n.° 6)</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p>012-2022-2-5341 ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO FORMULADO POR SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA (SIMA PERÚ) PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE NORUEGA, DISTRITO DE PERENE - SANTA</p>	<p>Informe de Auditoría de Cumplimiento</p>	<p>3</p>	<p>Implementar instrumentos de gestión los procedimientos y mecanismos de control para la adecuada gestión de los citados convenios y sus modificatorias con sujeción a lo que establecido en la normativa aplicable Implementar los instrumentos de gestión los procedimientos y mecanismos de control para la adecuada gestión de los citados convenios y sus modificatorias con sujeción a lo que establecido en la normativa aplicable</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p>014-2022-2-5341 CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 02-2020-(SP-2020-011) PARA LA OBRA "CREACIÓN DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO Y PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, JUNÍN", ADENDAS, ENTREGA DE ADELANTO DIRECTO Y REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</p>	<p>Informe de Auditoría de Cumplimiento</p>	<p>4</p>	<p>Implementar elaboración y aprobación de procedimientos y/o lineamientos que permitan la implementación de mecanismos de seguridad de la documentación a cargo y bajo responsabilidad de cada una de las gerencias, sub gerencias y direcciones regionales que intervienen en los procesos de cooperación interinstitucional para cautelar la documentación de las operaciones y actividades propias de la Entidad, con la finalidad de evitar el extravío de la misma.</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>
<p>014-2022-2-5341 CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 02-2020-(SP-2020-011) PARA LA OBRA "CREACIÓN DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO Y PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, JUNÍN", ADENDAS, ENTREGA DE ADELANTO DIRECTO Y REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</p>	<p>Informe de Auditoría de Cumplimiento</p>	<p>4</p>	<p>Implementar a través de instrumentos de gestión los procedimientos y mecanismos de control para la adecuada gestión de los citados convenios y sus modificatorias con sujeción a lo que establecido en la normativa aplicable Disponer a las áreas competentes, respecto a la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional para la ejecución de proyectos de inversión, implementar a través de instrumentos de gestión los procedimientos y mecanismos de control para la adecuada gestión de los citados convenios y sus modificatorias con sujeción a lo que establecido en la normativa aplicable, que incluya entre otros: la verificación de lo requerido en el literal c) del artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, cautelandando la finalidad pública para la cual se disponen los recursos públicos, estableciendo las funciones y responsabilidades del personal contratado en el marco de los convenios, así como la adecuada gestión de riesgos, siendo parte de ella, impulsar la realización del Control Concurrente.</p>	<p>PENDIENTE</p>
<p>014-2022-2-5341 CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 02-2020-(SP-2020-011) PARA LA OBRA "CREACIÓN DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO Y PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, JUNÍN", ADENDAS, ENTREGA DE ADELANTO DIRECTO Y REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</p>	<p>Informe de Auditoría de Cumplimiento</p>	<p>5</p>	<p>Implementación elaboración y aprobación de procedimientos y/o lineamientos que permitan la implementación de mecanismos de seguridad de la documentación Disponer la elaboración y aprobación de procedimientos y/o lineamientos que permitan la implementación de mecanismos de seguridad de la documentación referida a los convenios institucionales y publicación de la información de los mismos bajo responsabilidad de cada una de las gerencias, sub gerencias y direcciones regionales que intervienen en los procesos de cooperación interinstitucional para cautelar la transparencia, seguridad jurídica de la Entidad, y trazabilidad de los procesos.</p>	<p>PENDIENTE</p>
<p>014-2022-2-5341 CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 02-2020-(SP-2020-011) PARA LA OBRA "CREACIÓN DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO Y PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, JUNÍN", ADENDAS, ENTREGA DE ADELANTO DIRECTO Y REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</p>	<p>Informe de Auditoría de Cumplimiento</p>	<p>1</p>	<p>Implementar Implementar mecanismos de control cumplir con las características para ser excluidas de la normativa de contrataciones del Estado.</p>	<p>PENDIENTE</p>
<p>014-2022-2-5341 CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 02-2020-(SP-2020-011) PARA LA OBRA "CREACIÓN DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO Y PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, JUNÍN", ADENDAS, ENTREGA DE ADELANTO DIRECTO Y REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</p>	<p>Informe de Auditoría de Cumplimiento</p>	<p>2</p>	<p>Implementar Implementar mecanismos de revisión y supervisión de la recepción de documentos físicos en la Oficina de Trámite Documentario de la Entidad Implementar mecanismos de revisión y supervisión de la recepción de documentos físicos en la Oficina de Trámite Documentario de la Entidad, los mismos que deben constar en el sello de recepción correspondiente, con la finalidad de brindar seguridad razonable en los procesos administrativos, y así contribuir a la mejora continua en la entidad.</p>	<p>PENDIENTE</p>
<p>014-2022-2-5341 CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 02-2020-(SP-2020-011) PARA LA OBRA "CREACIÓN DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO Y PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, JUNÍN", ADENDAS, ENTREGA DE ADELANTO DIRECTO Y REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</p>	<p>Informe de Auditoría de Cumplimiento</p>	<p>3</p>	<p>Actualizaciones Disponer la actualización Disponer la actualización de la Directiva n.° 004-2013-GRJ-GRI-SGE, que comprenda el proceso de elaboración, evaluación y aprobación del estudio definitivo o expediente técnico de los proyectos de inversión pública de acuerdo a la normativa aplicable vigente, con la finalidad de obtener eficacia y eficiencia en el inicio de ejecución de la obra, y contribuir al logro de los objetivos del proyecto.</p>	<p>PENDIENTE</p>



N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
22433-2022-CG/GRJU-AC AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO N° 074-2019/GRJ/ORAF Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA-TAPO-ANTACUCHO-RICRAN-ABRA CAYAN-YAULI-PACAN-EMP.PE-3S A JAUJA-REGION JUNIN	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	<p>Disponer a la Dirección Regional de Administración y Finanzas , que como parte del procedimiento de aceptación de cartas fianzas emitidas por Cooperativas de Ahorro y Crédito, se implemente un mecanismo de verificación sobre los límites de financiamiento que estas entidades financieras puedan otorgar en concordancia con su patrimonio efectivo reportado periódicamente a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.</p> <p>Asimismo, que disponga la implementación de un aplicativo informático que permita verificar en tiempo real y en línea, la fecha de vigencia de las cartas fianzas custodiadas por la Coordinación de Tesorería, para la adopción de acciones oportunas antes de su vencimiento en salvaguarda de los recursos públicos de la Entidad.</p>	PENDIENTE
		6	<p>Disponer a la Gerencia Regional de Infraestructura que diseñe lineamientos o directivas que coadyuven a los funcionarios y servidores de la Entidad, para que previo a la aprobación de Expedientes Técnicos, verifiquen y validen la información contenida sea concordante con los lineamientos establecidos por las regulaciones del sector de acuerdo a cada tipo de proyecto, debiendo emitir y suscribir un documento en el que deje constancia de tal verificación.</p>	PENDIENTE
		7	<p>Disponer que la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, antes de la aprobación y trámite para el pago de las valorizaciones, verifique que el avance de la ejecución de partidas sea concordante con la ejecución física real de la obra; así también, exigir a los especialistas contratados con cargo al presupuesto del proyecto, que emitan informes debidamente fundamentados, que permitan verificar el análisis técnico y/o profesional realizado, a fin de garantizar el oportuno y adecuado control así como la correcta supervisión de la ejecución de la obra.</p>	PENDIENTE
		8	<p>Disponer a la Gerencia General Regional que efectúe la evaluación de la validez y eficacia de la emisión de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 369-2021-GR-JUNIN/GRI de 25 de octubre de 2021; así como, del informe determinado, en dicho documento, como saldo a favor del Consorcio; que podría generar contingencias legales y/o económicas en perjuicio de la Entidad.</p>	PENDIENTE
4145-2022-1-CG/GRJU-AOP CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIOS EN EL PERIODO 2019 - 2020	Informe de Acción de Oficio Posterior	2	<p>En el periodo 2019 - 2020, se efectuó la contratación de locadores para la realización de servicios, sin que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en los términos de referencia, se pagó por los servicios no obstante carecer de la conformidad establecida en los contratos y no se aplicó penalidades por S/3 397,21 por extemporaneidad en la entrega de los productos, aspectos que no garantizan la calidad e idoneidad de la prestación de los servicios contratados, incumplándose la finalidad de los mismos.</p>	PENDIENTE

Legenda: El Estado de implementación es: Pendiente; En Proceso; Inaplicable; o implementada según lo siguiente:

1. **Pendiente:** Cuando el Titular no ha designado a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios públicos no han iniciado las acciones orientadas a su implementación y no se constituyen los supuestos previstos para el estado "Inaplicable".
2. **En Proceso:** Cuando el funcionario público designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.
3. **Implementada:** Cuando se adoptan las acciones, a partir de la recomendación, que corrigen la deficiencia o desviación detectada y desaparece la causa que la motivó.
4. **Inaplicable:** Cuando se sustente técnica y jurídicamente que no es posible implementar la recomendación.
5. **No implementada:** Cuando se ha superado el plazo de dos (2) años para la implementación de la recomendación, desde la notificación del informe de control al Titular de a entidad, o cuando se realiza el seguimiento a través de otro informe de Control más reciente, el cual contiene la misma recomendación.

